COINOBRAS NIT. 804.000.152-8

Bucaramanga, 08 de marzo de 2025 *COIN – INT – 013 – 2025*

Señores
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Atn. Ing. Miller Humberto Salas Rondón
Representante Legal Contrato 116 de 2024

Referencia: *Contrato No. 387 de 2022 que lleva por objeto "Mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental dentro de la estrategia "Centro Caminable" en el Municipio de Bucaramanga".*

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar una prórroga para la ejecución de las actividades establecidas en el contrato de la referencia, con efecto a partir del 14 de marzo de 2025. La presente solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y administrativos que han afectado los plazos previstos:

1. **Trámites administrativos:** Actualmente, la Alcaldía de Bucaramanga se encuentra en proceso de cumplimiento de los trámites administrativos necesarios para dar trámite a las solicitudes formuladas por el contratista de obra en los oficios *COIN-INT-004-2025* y *COIN-INT-006-2025*, las cuales fueron viabilizadas por la interventoría mediante los oficios *ICPE-007-2025* y *ICPE-010-2025* respectivamente. La falta de resolución final de dichos trámites ha generado un retraso en la viabilidad administrativa de las solicitudes y, por lo tanto, en el desarrollo de las actividades correspondientes, impactando directamente los plazos establecidos en el cronograma de ejecución.

2. **Inspección pendiente de redes de alcantarillado por parte de EMPAS:** De manera adicional, previo al reinicio de las actividades, se solicitó por parte de la Alcaldía de Bucaramanga al EMPAS S.A. E.S.P. la realización de una inspección técnica mediante CCTV a las redes de alcantarillado en el área a intervenir. Esta medida se adoptó debido a las afectaciones encontradas durante las intervenciones viales iniciales, que requieren una evaluación exhaustiva del estado de las redes antes de continuar con los trabajos. A la fecha, no hemos recibido los resultados de dicha inspección ni las observaciones correspondientes por parte de dicha entidad, lo que ha demorado la intervención en el área afectada y, en consecuencia, el avance de la obra.

paseoespana@coinobras.com
Cl. 34 # 26 – 37 Antonia Santos
Celular: 316 764 1474
Bucaramanga - Santander

3. **Reactivación de los comités de obra:** Resulta imperativo proceder con la reactivación formal de los comités técnicos de las especialidades civil, eléctrica y ambiental, con el fin de garantizar la correcta gestión y ejecución de los trámites y actividades asociadas al proyecto. La reactivación de dichos comités permitirá coordinar de manera integral las acciones necesarias para dar continuidad a los compromisos pendientes. Además, serán esenciales para la evaluación y toma de decisiones respecto a los ajustes en los plazos y las medidas correctivas a implementar, con el objetivo de minimizar los impactos en el cronograma de ejecución y asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contractuales establecidas.

En virtud de lo anterior, requerimos formalmente la ampliación del plazo de ejecución del contrato en 15 días, a partir de la fecha indicada, con el fin de permitir la debida resolución de los trámites pendientes y la implementación de las acciones necesarias derivadas de la inspección de las redes de alcantarillado. De esta forma, se asegura el cumplimiento adecuado de los trabajos programados y se mitigarán los posibles impactos en el cronograma general de la obra.

Quedamos atentos a su pronta respuesta para coordinar la formalización de la prórroga solicitada y cualquier procedimiento adicional que se requiera.

Sin más en particular, agradecemos su colaboración y apoyo.

MILTON VILLARREAL MURILLO
Representante Legal
Elaboró: MFLH – Ing. Residente de Obra
Revisó: JFMR – Ing. Director de Obra

Anexo: Programación de obra.
Oficio de solicitud de la alcaldía al EMPAS.
COIN-INT-011-2025 – Oficio solicitud visita amb.
COIN-INT-012-2025 – Oficio solicitud reanudación comités eléctricos.

Bucaramanga, 05 de marzo de 2025.

Ingeniero
CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente General

Ingeniero
JAVIER MARTIN DULCEY
Asesor de operación de infraestructura
Subgerente de alcantarillado

Calle 24 No. 23- 68 B. Alarcón
contactenos@empas.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de: informe técnico y programación de mesa de trabajo para tratar temas sobre el estado actual de la red de alcantarillado de la Carrera 26. Paseo España.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No 387 DE 2022, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.".

Cordial saludo:

De manera respetuosa la supervisión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.". Carrera 26; solicita a ustedes, la información resultante con el CCTV a la inspección de la red de alcantarillado, requerida por medio del acta de reunión del día 06 de febrero de 2025, con la profesional No.3, Mayra Vega en representación de su entidad; toda vez que, el día 04 de marzo de 2025, se reinició el proyecto de referencia y es de gran importancia tener conocimiento de la información actualizada, con el fin de coordinar entre entidades y contratistas para la no afectación de la reprogramación de la obra.

Sin otro particular.

Atentamente,

Ing. María del Rosario Torres Vargas
Secretaria de Infraestructura

Proyecto Aspectos Técnicos. Ing. Lizeth Andrea Rengifo Castro Cps No. 411- 2025 -SI
Revisó Aspectos Técnicos. Ing. Maycol Estiven Morales Arias Cps No. 279-2025-SI
Revisó: Ing. Wilson Gabriel González Vargas / Profesional especializado / secretaría de Infraestructura Municipal
Revisó y Aprobó. Ing. Carlos Javier Méndez Suarez- Subsecretario de Infraestructura

Anexo. Acta de reunión EMPAS 06-02-2025.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIS 900.062.917 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - www.4-72.com.co
Línea Gratuita de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: EMPAS S.A. E.S.P.
Dirección: CALLE 24 # 23 -68
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal: 680011140
Envío: RA514529986CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Dirección: CALLE 35 # 10-43
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal: 680006246
Fecha admisión: 12/02/2025 17:51:13

4-72

0000044 Z

10 FEB 2025

aramanga,

tor.
AER MAURICIO MOSQUERA LOZANO
or Despacho Alcalde.
e 35 # 10-43 Centro Administrativo Edificio fase I, Bucaramanga.

Alcaldía de Bucaramanga
Fecha y Hora: 13/02/2025 11:59:56 AM
Consulte en:https://pqr.bucaramanga.gov.co/
Bucaramanga, Santander - Colombia
Radicado No. : 1-SA-202502-00025538

Asunto: RESPUESTA A SU SOLICTUD CON RADICADO 1-SA-202501-00011809.

Cordial saludo,

Con el presente, nos permitimos poner en conocimiento, que la obra ejecutada en la calle 36 entre carreras 25 y 26 del Municipio de Bucaramanga, fue una intervención conjunta realizada por la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander, con el Municipio de Bucaramanga, dentro del marco del proyecto de renovación urbana del Paseo España "ciudad caminable", en el cual EMPAS SA ESP, realizó la reposición de la red pública de alcantarillado, y la secretaría de Infraestructura de Bucaramanga, realizó la recuperación de la malla vial.

De lo anterior informamos, que mediante visita técnica realizada entre las partes el día 5 de Febrero de 2025, de común acuerdo se coordinó que se realizará revisión para verificar las causas de los hundimientos por parte de EMPAS SA ESP, y se programa mesa de trabajo con la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, el día martes 11 de Febrero de 2025, para concretar los trabajos requerido e intervenciones a realizar en el sector, entre ellos la recuperación del pavimento de la calle 37 entre carreras 25 y 27.

No siendo otro el objeto del presente, quedo atento a cualquier inquietud de su parte, a fin de dar trámite a cualquier requerimiento de orden técnico y administrativo, para el beneficio de la comunidad y de las partes involucradas.

Sin otro particular,

Ing. CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente General.

NIT. 900.115.931-1

Revisó: Ing. Javier Martin Dulcey Villamizar-Asesor Gerencia OPI
Proyectó: Ing Mayra Vega-Profesional OPI

c.c. Sra Martha Ines Torres Ordoñez zarzamoraedificio@gmail.com

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001

EMPAS	EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P ACTA REUNIÓN	CODIGO: FOPS-09 VERSIÓN : 02 Pág. 1 de 3

DATOS GENERALES				
FECHA	DD: 06	MM: 02	AA: 2025	LUGAR: Calle 37 con Cra 26
HORA DE INICIO: 3:30 p.m.				HORA DE FINALIZACIÓN:
OBJETIVO: Verificación de fallas en Pavimento.				
DEPENDENCIA RESPONSABLE: Sec. Infraestructura - EMPAS SA ESP.				
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Ing. Wilson Ganzalez - Ing. Mayra Vega.				

REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL ASISTENTE	CARGO	FIRMA
Mayra Vega. B.	Profesional 3	
Wilson Ganzalez V.	Supervisor Paseo Espuma	W. Ganzalez

Si este documento se encuentra impreso se considera COPIA NO CONTROLADA. se garantiza su vigencia el este documento

Powered by CamScanner

EMPAS	EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P ACTA REUNIÓN	CODIGO: FOPS-09 VERSIÓN : 02 Pág. 2 de 3

ORDEN DE LA REUNIÓN

1. Revision Ocular a fallas Evidenciadas
2. Posibles Soluciones
3. Compromisos
4.
5.
6.
7.
8.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1). Se hace presencia por parte de EMPAS SA, y el municipio de Bucaramanga, verificando que existen hundimientos Sobre el eje de la via, en donde se realizó reparacion de la red de alcantarillado por parte de EMPAS y pavimentación por parte del Municipio.

2). Teniendo en cuenta que se aproxima el la continuación de las obras, El Ingeniero Wilson Gonzalez Solicita realizar Inspección con CCTV a la red.

3) Se propone mesa de trabajo para revisar los resultados de la Investigación y coordinar las intervenciones que requiere el Sector para la continuación de las obras programadas, entre ellas la recuperación de la malla Vial.

Si este documento se encuentra impreso se considera COPIA NO CONTROLADA, se garantiza su vigencia al corte de...

Powered by CamScanner

No.	Compromisos de la Reunión	Responsable	Fecha (MM/DD)	Firma de aceptación
1	Coordinar mesa técnica para revisar intervenciones a realizar	EMPAS Sec. Infraestructura.	11/02/2025	
2	Realizar Inspección con CCTV a la red.	EMPAS	Semana 10 – 14 Febrero 2025	

Si este documento se encuentra impreso se considera COPIA NO CONTROLADA, se garantiza su vigencia si este documento corresponde a

Powered by CamScanner

Bucaramanga. 17 de febrero de 2025.

INGENIERO
CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNADEZ
Gerente General
Calle 24 No. 23- 68 B. Alarcón
Ciudad

Asunto: RESPUESTA DE PQRS No.**1-SA-202502-00025538** A SOLCITUD DE RAD. EMPAS CON No. **0000447 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025** EN ATENCION A SOLICITUD DE REPOSICION DE LA RED PUBLICA DE ALCANTARILLADO Y REPOSICIÓN DE LA MALLA VIAL SOBRE LA CALLE 36 ENTRE CARRERA 25 Y 27.

Referencia: Contrato No. 387-2022 cuyo objeto es: **"Mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental dentro de la estrategia "Centro Caminable" en el Municipio de Bucaramanga".**

Cordial saludo

En atención a su respuesta, la secretaria de infraestructura del municipio de Bucaramanga, se encuentra atenta a los resultados que se obtenga conforme a la inspección con CCTV a la red de alcantarillado para la zona de la calle 36 entre carreras 25 a 27 del municipio de Bucaramanga y conforme a los resultados que la Empresa Publica de Alcantarillado Publico de Santander -EMPAS indique a la presente Secretaria, se acordara entre las partes la mesa de trabajo conforme a los compromisos pactados en la visita técnica del día, Jueves 06 de febrero de 2025, para coordinar las intervenciones de obras programadas, con el fin de dar trámite de orden técnico y administrativo para beneficio de la comunidad y de las partes involucradas.

Sin otro particular.

Atentamente,

ING. MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Ing. Cps Lizeth Rengifo/ secretaria de Infraestructura Municipal.
Revisó: Ing. Wilson Gabriel González Vargas / Profesional especializado / secretaria de Infraestructura Municipal.
Aprobó: Ing. Carlos Javier Méndez Suarez / Subsecretario de Infraestructura Municipal.

C.C. Sra Martha Inés Torres Ordoñez zarzamoraedificio@gmail.com
Anexo 4 folios

COINOBRAS NIT. 804.000.152-8

Bucaramanga, 08 de marzo de 2025 *COIN – INT – 011 – 2025*

Señores
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA
Atn. Ing. Hugo Amado Herreño

Referencia: *Contrato No. 387 de 2022 que lleva por objeto "Mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental dentro de la estrategia "Centro Caminable" en el Municipio de Bucaramanga".*

Asunto: Reinicio de obra y revisión de actividades.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar, de manera formal, la realización de una visita en la obra Paseo España (carrera 26 entre calles 32 y 37), con el objetivo de efectuar una revisión exhaustiva de las actividades en ejecución y aquellas que puedan presentarse en el desarrollo del proyecto.

Dado que el proyecto ha sido reiniciado el 04 de marzo del año en curso, se hace imprescindible contar con su apoyo para inspeccionar las fases del proceso constructivo y detectar riesgos que puedan comprometer el cronograma y la calidad de las actividades, específicamente, en la revisión de los aspectos relacionados con operación de la red de acueducto en el área a intervenir (carrera 26 entre calles 35 y 37), ya que cualquier incidencia en el suministro de agua o alteraciones en la infraestructura existente podrían retrasar significativamente las labores de construcción del corredor vial, así como afectar los tiempos de ejecución en actividades relacionadas con las instalaciones sanitarias y de distribución de agua.

Agradeceríamos que se nos indicara la fecha y hora disponibles para coordinar dicha visita, con el propósito de realizar un análisis detallado de los procesos y determinar las acciones correctivas y preventivas que sean pertinentes.

Quedamos atentos a su confirmación y agradecemos de antemano su colaboración y disposición para contribuir al óptimo desarrollo de la obra.

Sin más en particular,

Juan Felipe Montaño Rueda
Director de Obra
Elaboró: MFLH – Ing. Residente de Obra

Copia: Inteventoría - Universidad Industrial de Santander – geomatica.intervent@uis.edu.co
Alcaldía de Bucaramanga – lrenjifoc@bucaramanga.gov.co – wgonzalezv@bucaramanga.gov.co

paseoespana@coinobras.com
Cl. 34 # 26 – 37 Antonia Santos
Celular: 316 764 1474
Bucaramanga - Santander

COINOBRAS NIT. 804.000.152-8

COIN-INT-012-2025

Bucaramanga, 08 de marzo de 2025

Señores,
INTERVENTORIA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Atte. Ing. Miller Salas Rondón.

Referencia: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Asunto: Solicitud reanudación comités eléctricos

Cordial saludo,

Nos dirigimos a usted para informarle que, debido a los recientes cambios importantes que han tenido lugar en nuestro entorno operativo, es fundamental que reanudemos las actividades de los comités eléctricos a la mayor brevedad posible.

Les solicitamos amablemente su disponibilidad para coordinar las nuevas fechas de reunión, con el fin de poder abordar estos puntos.

Atentamente,

Juan Felipe Montaño Rueda
Director de obra
COINOBRAS S.A.S.

Elaboró: Laura Archila-ing civil

paseoespana@coinobras.com
Cl. 34 # 26 – 37 Antonia Santos
Celular: 316 764 1474
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, 10 de marzo de 2025 ICPE-012-2025

Universidad Industrial de Santander

Ingeniero
WILSON GABRIEL GONZALEZ VARGAS
Supervisor del contrato interadministrativo No. 116 de 2024
Municipio de Bucaramanga

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 116 DE 2024 PARA REALIZAR LA "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL EN LA CARRERA 26 (PASEO ESPAÑA) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER".

Asunto: Remisión de solicitud de solicitud de prórroga del contrato.

Respetado ingeniero Wilson Gabriel

Reciba un cordial saludo desde la Universidad Industrial de Santander, en referencia al asunto mencionado, se informa que el contratista de obra COINOBRAS ha solicitado formalmente, mediante el oficio COIN-INT-013-2025, una prórroga de 15 días para la ejecución de las actividades estipuladas en el contrato, con efecto a partir del 14 de marzo de 2025. Esta solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y administrativos:

1. **Trámites administrativos pendientes:** La Alcaldía de Bucaramanga sigue en proceso de cumplir con los trámites administrativos necesarios para resolver las solicitudes planteadas por el contratista de obra, según los oficios COIN-INT-004-2025 y COIN-INT-006-2025. Aunque estos trámites fueron viabilizados por la interventoría a través de los oficios ICPE-007-2025 y ICPE-010-2025, aún no se ha dado una resolución final que permita avanzar conforme al cronograma previamente establecido.
2. **Inspección pendiente de redes de alcantarillado por parte de EMPAS:** No hemos recibido los resultados ni las observaciones solicitadas a EMPAS sobre la inspección técnica mediante CCTV de las redes de alcantarillado en el área de intervención. Esta inspección es clave para determinar el estado de las redes y continuar con las obras de manera adecuada. La demora en la inspección ha retrasado el avance de las actividades.
3. **Reactivación de los comités técnicos:** Es necesario reactivar formalmente los comités técnicos de las especialidades civil, eléctrica y ambiental para coordinar y gestionar las actividades del proyecto y tomar decisiones sobre ajustes en los plazos y medidas correctivas.

La interventoría ha evaluado y considera viable la solicitud de prórroga del contratista, entendiendo que los trámites administrativos deben seguir su curso y que se deben abordar

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

los pendientes de las redes de alcantarillado y la reactivación de los comités. Estos avances permitirán implementar las acciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra.

Además, queremos resaltar que, junto con la solicitud de prórroga de 15 días para la obra, también se requiere una adición de tiempo similar para la interventoría. Esto es necesario para que la interventoría pueda dar seguimiento, evaluar y coordinar las actividades técnicas y administrativas del proyecto, asegurando su adecuado cumplimiento.

Durante este período de 15 días adicionales, la interventoría contará con un equipo técnico mínimo para supervisar el avance, asegurar que los ajustes y decisiones en los plazos sean coordinados y fundamentados, y adelantar las actividades necesarias conforme a los fundamentos técnicos y administrativos contractuales establecidos en este oficio. Esta medida no generará costos adicionales, ni directos ni indirectos, para el municipio, y permitirá que el proyecto continúe avanzando sin incurrir en mayores gastos.

Asimismo, se recuerda al municipio que, en caso de no poder subsanar los pendientes dentro del tiempo de prórroga propuesto, será necesario suspender los contratos para resolver los trámites administrativos y reiniciar las actividades una vez se cuente con las garantías de tiempo y recursos requeridos para cumplir con los compromisos contractuales.

Por lo tanto, solicitamos su autorización para proceder con la adición de tiempo a los contratos de Obra No. 387 de 2022 y de Interventoría No. 116 de 2024, con el fin de continuar el proyecto en las mejores condiciones.

Quedamos atentos a su confirmación y a cualquier comentario o solicitud adicional que puedan tener al respecto.

Cordialmente,

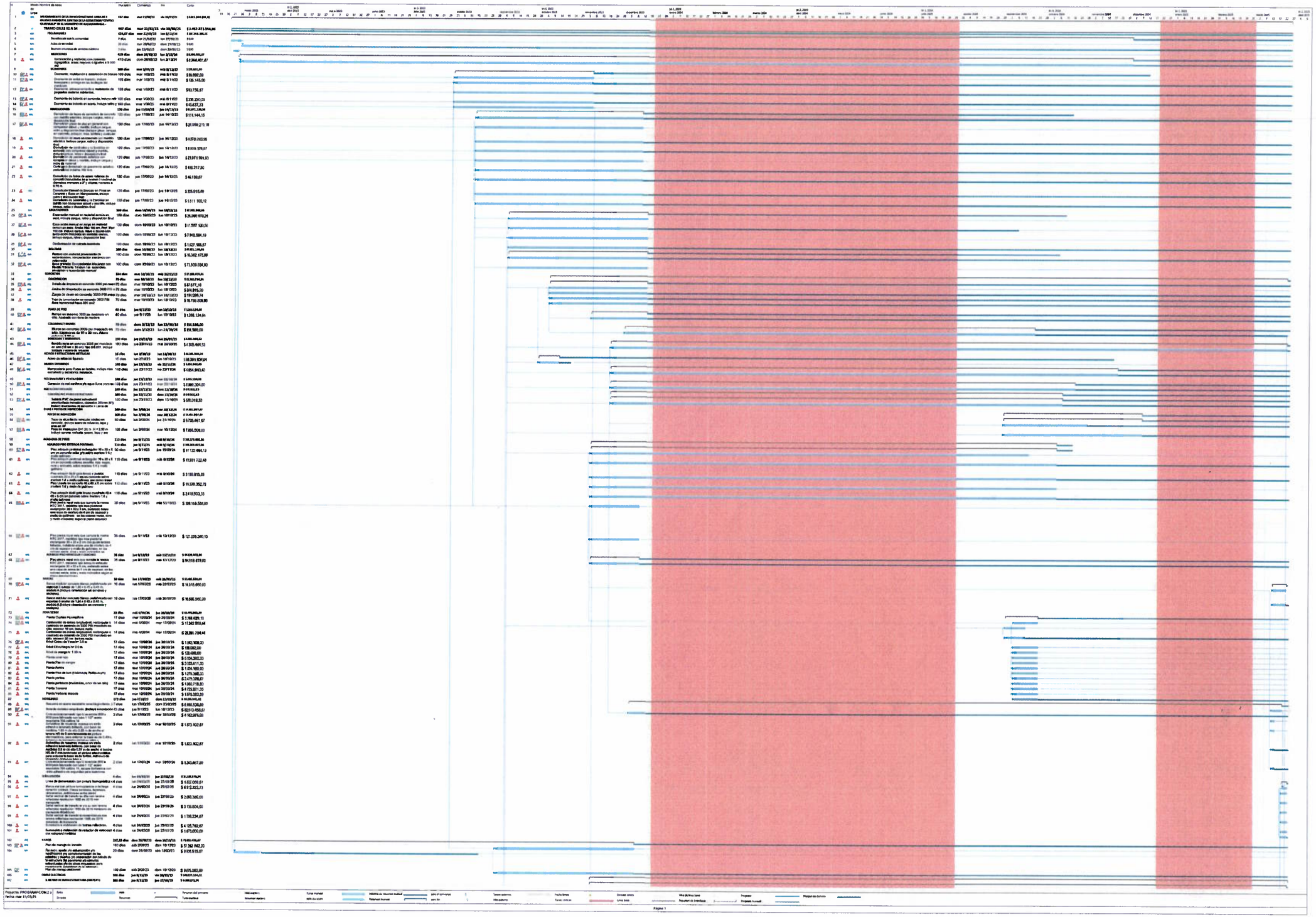
MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
Administrador UIS del contrato 116 de 2024
Universidad Industrial de Santander

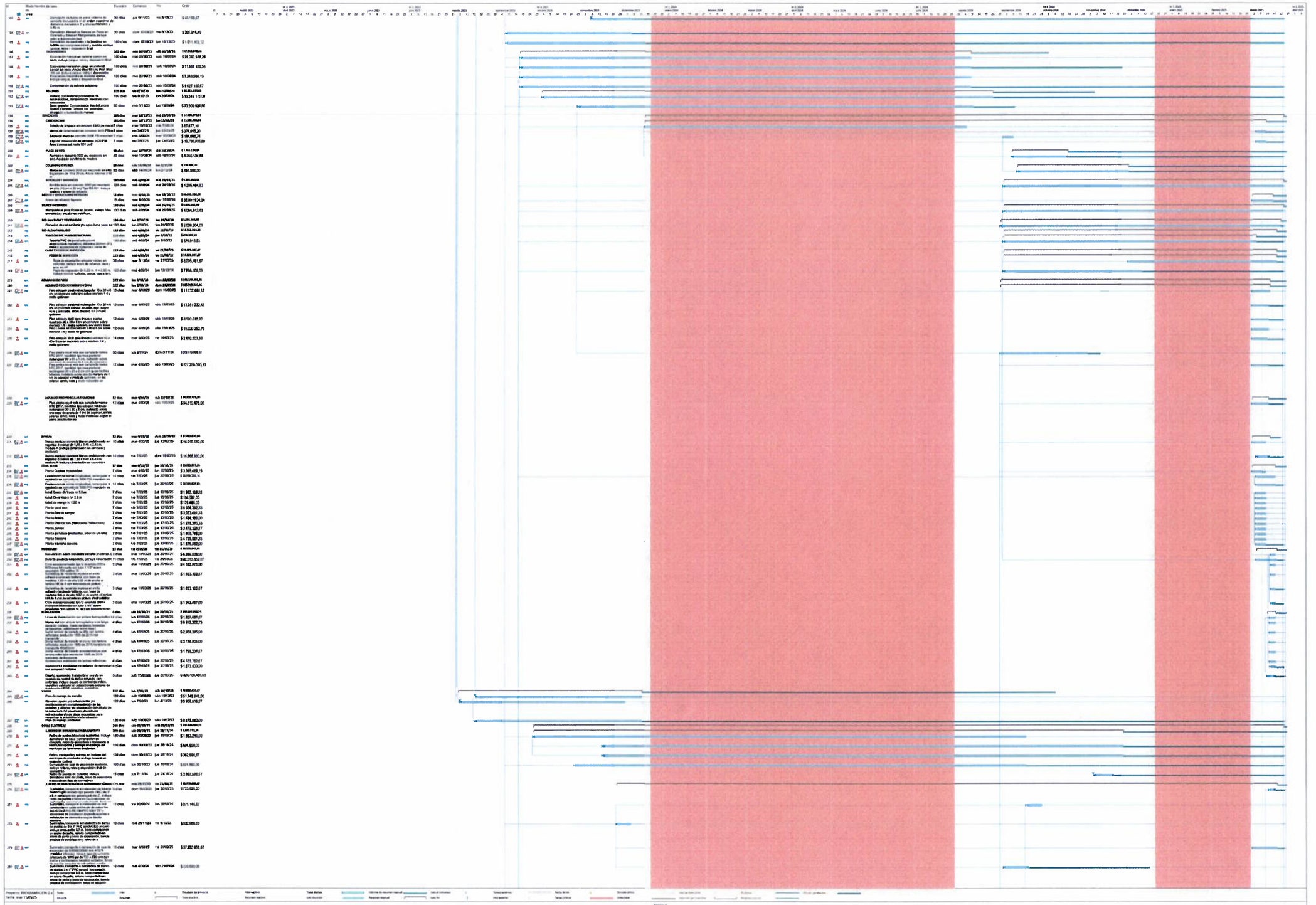
Anexos:

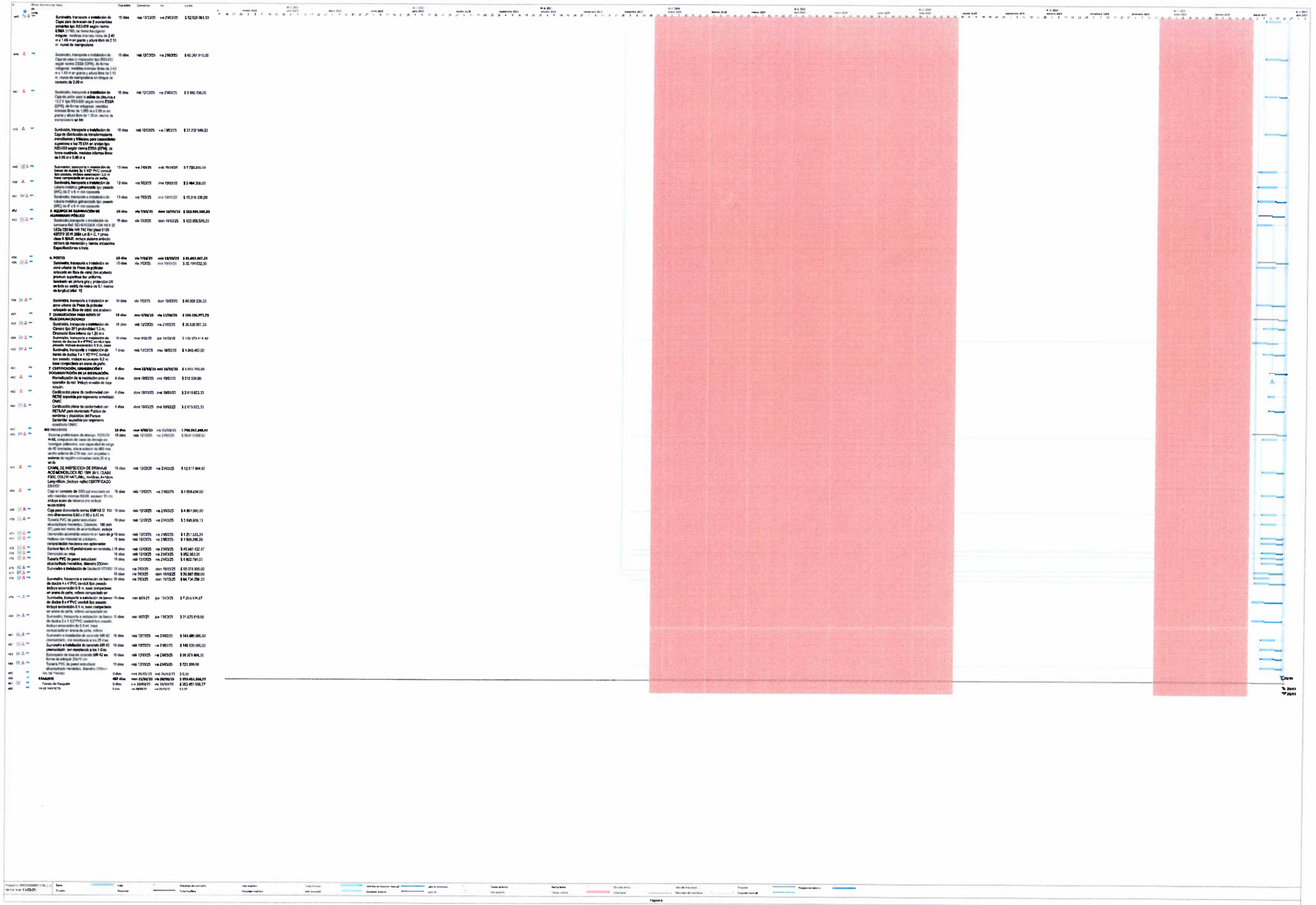
1. Oficio COIN-INT-013.
2. Cronograma de actividades ajustado al tiempo de prórroga.
3. Solicitud del Municipio de Bucaramanga a la EMPAS, solicitando los resultados de la revisión realizada.
4. Oficio COIN-INT-011-2025. Solicitud de reinicio de obra y revisión de actividades.
5. Oficio COIN-INT-012-2025.Solicitud reanudación comités eléctricos

Proyectó: Ing. Claudia Baez. Coordinación de Interventoría contrato No 116 de 2024
Revisó: Ing. Silvia Tijo. Directora de proyecto UIS contrato No 116 de 2024

Escuela de Ingeniería Civil
Ciudad Universitaria, Carrera 27 – Calle 9
PBX: (+60 7) 634 4000 Ext. 2485 – FAX: (+60 7) 632 0744, Bucaramanga, Colombia
URL: http://civil.uis.edu.co – E-mail escciv@uis.edu.co







DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141047218584

(415)7707212489984(8020) 000014104721858 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 1 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COINOBRAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
COINOBRAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
AV JARDIN CA 1

42. Correo electrónico facturacion@coinobras.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 7 5 5 5 0 6	3 1 7 3 6 6 1 7 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 9 5 0 3 0 7	4 2 1 0	1 9 9 5 0 3 0 7		4 3 9 0	4 9 2 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLARREAL MURILLO MILTON
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-03-2025 11:53:20AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047218584

(415)7707212489984(8020) 000014104721858 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 1 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 7 2	1 8
73. Fecha	1 9 9 5 0 2 0 7	2 0 1 8 0 8 2 4
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 3 0 7	2 0 1 8 1 1 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 4 8 6 8 8 0 3	0 5 0 4 8 6 8 8 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 5 0 2 0 7
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 0	2 0 1 8 1 1 1 4	8 0 4 0 1 0 3 6 6	- 1
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141047218584

(415)7707212489984(8020) **000014104721858 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 1 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 8 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 5 6 8 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLARREAL	MURILLO	MILTON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 8 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 6 5 5 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLARREAL	MURILLO	FABIAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141047218584

(415)7707212489984(8020) 000014104721858 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 1 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 1 2 6 5 5 8 6	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLARREAL	MURILLO	FABIAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
112,000,000	5 0	1 9 9 5 0 2 0 7	2 0 1 8 0 8 2 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 1 2 5 6 8 7 7	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLARREAL	MURILLO	MILTON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
112,000,000	5 0	2 0 1 5 0 8 2 8	2 0 1 8 0 8 2 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141047218584

(415)7707212489984(8020) 000014104721858 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 1 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 0 2 1 8 6		2 0 9 7 9 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CORTES	LOPEZ	KELLY	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047218584

(415)7707212489984(8020) 000014104721858 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 1 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Construcción de otras obras de ingeniería civil	4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento: COINOBRAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 34 37 07 BRR EL PRADO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 8 6 8 8	1 9 9 5 0 3 0 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 3 4 0 2 5 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Fábrica 1 8	Construcción de otras obras de ingeniería civil	4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento: COINOBRAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Girón 3 0 7

165. Dirección: KM 4 VIA ZAPATOCA VDA LLANO GRANDE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 7 8 0 4	1 9 9 5 0 3 0 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 3 5 6 3 1 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de marzo de 2025, a las 12:02:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91256877
Código de Verificación	912568772503101202 26

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

91256877

¿ Cuanto es 6 + 2 ?

bogota

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MILTON VILLARREAL MURILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 91256877.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, marzo 10, 2025 - Hora de consulta: 12:29:10

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduria General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:11:30 PM horas del 10/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91256877**

Apellidos y Nombres: **VILLARREAL MURILLO MILTON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2025 12:18:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91256877** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112226343** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91256877 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2025 12:06 PM

Código Verificación: **83ABYS9GHW**

Válida hasta: **08/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de marzo de 2025, a las 12:10:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040001528
Código de Verificación	8040001528250311121042

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8040001528

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

CO

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona COINOBRAS LTDA identificado(a) con NIT Número 8040001528.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, marzo 10, 2025 - Hora de consulta: 12:27:32

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduria más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduria General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2025 12:15:24 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **804000152**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112226098** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COINOBRAS NIT. 804.000.152-8

Bucaramanga, 10 de marzo de 2025

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

MILTON VILLARREAL MURILLO identificado con 91.256.877 en mi condición de representante legal de COINOBRAS S.A.S. identificada con NIT 804.000.152-8, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

KELLY ANDREA CORTES LOPEZ identificado con No. 1.098.602.186, y con tarjeta profesional No. No.209791-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de COINOBRAS S.A.S. identificada con NIT 804.000.152-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 10 días del mes de marzo de 2025.

MILTON VILLARREAL MURILLO
C.C. 91.256.877
R.L. COINOBRAS S.A.S

KELLY ANDREA CORTES LOPEZ
C.C. 1.098.602.186
T.P. 209791-T
REVISOR FISCAL

correspondencia@coinobras.com
Avenida el Jardín - Casa 1
(607) 6755506
Bucaramanga - Santander

DIRIGIDO A	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	*10 DE MARZO DE 2025*

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1. Que, se suscribió el contrato de obra N° 387 el 16 de diciembre de 2022 entre la Secretaría de Infraestructura y el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO, el cual tuvo acta de inicio el 21 de febrero del 2023.

2. Que mediante Resolución N. 128 del 12 de septiembre de 2023 se realizó cesión del Contrato de Obra No. 387-2022 al contratista COINOBRAS S.A.S.

3. El día treinta (30) de noviembre de 2023, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite comunicado CAU-CTO387-2022–364 a la interventoría donde solicita la prórroga del Contrato de Obra No. 387 de 2022 por un tiempo de seis (06) meses, según justificación técnica y legal que reposa en el expediente contractual, la cual fue observada por la interventora TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. (En adelante TECNUMEC S.A.S.).

4. El día doce (12) de diciembre de 2023, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite comunicado CAU-CTO387-2022–371 a la interventoría donde solicita la prórroga del Contrato de Obra No. 387 de 2022 por un tiempo de seis (06) meses ampliando las justificaciones según observaciones de interventoría.

5. El día quince (15) de diciembre de 2023, la interventoría TECNUMEC emite oficio REG-BUC-420-2022-515, donde recomienda al Municipio de Bucaramanga la prórroga del Contrato de Obra No. 387 de 2022 por un tiempo de seis (06) meses.

6. El día diecinueve (19) de diciembre de 2023, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite comunicado CAU-CTO387-2022–380 a la interventoría donde solicita la suspensión del contrato de obra N°387 de 2022 debido a la necesidad de realizar la prórroga solicitada para culminar con el alcance contractual de la obra.

7. El día diecinueve (19) de diciembre de 2023, el Municipio de Bucaramanga remite comunicado 2-SdIB2-202312-00114832 a TECNUMEC S.A.S y COINOBRAS S.A.S, dando respuesta a los oficios REG-BUC-420-2022-515 y REG-BUC-420-2022-521, donde considera viable la prórroga presentada por el contratista de obra N°387 de 2022, manifestando que se dará trámite a la misma, para dar cumplimiento a todas las actividades.

8. Que mediante oficio REG-BUC-420-2022-524, TECNUMEC S.A.S manifiesta que no suspenderá el contrato de interventoría ni realizará adición ni prórroga y, por lo tanto, ejecutaría el Contrato de Interventoría N°420 hasta el día veinte (20) de diciembre de 2023, plazo inicial de terminación establecido.

9. Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, se firmó acta de suspensión del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría TECNUMEC S.A.S, durante el tiempo comprendido entre el día diecinueve (19) de diciembre de 2023 hasta el día primero (01) de febrero de 2024, como consta en el acta de suspensión No 01, suscrita por las partes.

10. Que el día primero (01) de febrero de 2024, se firmó el acta de ampliación No 01 de la suspensión No 01, del contrato de Obra No. 387 de 2022, a partir del dos (02) de febrero de 2024, hasta tanto el Municipio de Bucaramanga no cuente formalmente con una Interventoría contratada para continuar con el seguimiento, vigilancia y control del mismo.

11. Que el día veintiocho (28) de junio de 2024, mediante comunicado REG-BUC-420-2022-555, se recibió el informe final de interventoría - TECNUMEC S.A.S. mediante el cual, se expuso que el porcentaje de avance ejecutado en el Contrato de Obra No. 387-2022 en 22,15%.

12. Que, el día veintiocho (28) de junio de 2024, se realizó una reunión entre el contratista de obra COINOBRAS S.A.S. (Contrato N°387/2022) y la Secretaría de Infraestructura, en la cual se acordó ajustar el plazo solicitado para la ejecución de las actividades pendientes a CINCO (5) MESES, pues la situación actual de la Carrera 26/Paseo España, requiere el reinicio y culminación de los trabajos en el menor tiempo posible manteniendo la calidad de sus obras, implementando acciones por parte del contratista de obra como poner en funcionamiento los frentes de trabajo necesarios para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual en el plazo ajustado. En esta reunión se acuerda por ambas partes que, el plazo es idóneo para la ejecución de las labores faltantes y el contratista de obra realizará y presentará el cronograma ajustado a cinco (5) meses, para aprobación de la Supervisión.

13. El 04 de julio de 2024, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S., presenta a la Supervisión del Contrato, el cronograma de obra ajustado con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, para la culminación de las actividades correspondientes al Contrato de Obra N° 387 de 2022, el cual es avalado por la Secretaría de Infraestructura para realizar los trámites correspondientes para el reinicio y la prórroga de las actividades del Contrato de Obra mencionado y la suscripción de contrato para la nueva interventoría que continuará con el seguimiento, vigilancia y control del Contrato de Obra.

14. Es así que el Municipio de Bucaramanga suscribió con la Universidad Industrial de Santander Contrato Interadministrativo N. 116 del 30 de julio del 2024 cuyo objeto contractual es: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL EN LA CARRERA 26 (PASEO ESPAÑA) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" con un plazo de cinco (5) meses y por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (M/CTE) con el fin de realizar la interventoría al contrato de obra N. 387 de 2022.

15. Que una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión se reinició el Contrato de Obra No. 387-2022 a partir del 1 de agosto del 2024.

16. El 12 de noviembre de 2024, el contratista de la obra COINOBRAS S.A.S. envió el oficio COIN-INT-071-2024, mediante el cual solicitó formalmente una prórroga de seis (6) meses para el contrato No. 387 de 2022, basándose en la justificación técnica y legal que se encuentra en el expediente contractual.

17. El 18 de noviembre de 2024, la interventoría de la Universidad Industrial de Santander emitió el oficio ICPE-037-2024, a través del cual trasladó la solicitud de prórroga de seis (6) meses al Municipio. En dicho oficio, se indicó que las razones presentadas por el contratista están debidamente justificadas y cuentan con fundamento legal, por lo que, de considerarlo pertinente, sería necesario modificar el plazo del contrato de mutuo acuerdo con el Municipio de Bucaramanga.

18. El día dieciocho (18) de diciembre de 2024, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite comunicado COIN-INT-087-2024 a la interventoría donde solicita la suspensión temporal del contrato de obra N°387 de 2022 a partir del 20 de diciembre de 2024, con proyección de culminación el 28 de enero de 2025, enmarcando las siguientes causales para este requerimiento:

Razones técnicas, operativas y sociales de la solicitud de suspensión hecha por el contratista.

- Limitación de actividades simultáneas: Restricciones operativas en las intersecciones de la Carrera 26, ajenas a la responsabilidad del contratista, han impedido la ejecución simultánea de trabajos, afectando el cronograma y retrasando fases críticas del proyecto (Anexo 1 y 2).
- Solicitudes de la comunidad: Los residentes pidieron evitar el cierre de la Calle 34 con Carrera 26 en época decembrina, por movilidad y seguridad vial, lo que obligó a reprogramar actividades y ajustar tiempos (Anexo 3).
- Evitar obra inconclusa: La comunidad también solicitó que no queden trabajos inconclusos durante este período, lo que requiere reprogramar las actividades para garantizar la seguridad y minimizar molestias (Anexos 4 y 5).

- Proyecciones administrativas: Se están realizando ajustes técnicos y administrativos para reevaluar el alcance del proyecto, reprogramar actividades pendientes, optimizar recursos y garantizar el cumplimiento de los plazos y calidad establecidos en el contrato.

Aunado a lo anterior, la ESSA informó por medio del comité eléctrico realizado el día 30 de octubre 2024 en el numeral 2 que las maniobras de soterramiento de redes se proyectan para la vigencia 2025, lo anterior teniendo en cuenta que en el mes de noviembre y diciembre únicamente están autorizadas maniobras de emergencia", del mismo modo por medio del acta de comité eléctrico del día, 20 de noviembre de 2024 en el numeral 4 se indica que: se requiere 12 horas efectivas como optimización de las maniobras de instalación de cableado a realizar. ESSA generará o actualizará la cotización para inclusión del presupuesto oficial de la actividad en mención.

En el numeral 5 indica que: "la secretaria de planeación notificó formalmente que no estaban autorizadas actividades de excavación o intervención del espacio público a partir del 16 de diciembre 2024 hasta 13 de enero 2025;luego en el numeral 6 indica que: "requiere, garantizar las acometidas eléctricas hasta la ubicación de los medidores existentes para las nomenclaturas cra 26 No. 34-79 y 34-79 con el fin de proceder a la instalación de la piedra royal Veta", y en el numeral 7, "solicita la construcción de la caja de barraje frente al edificio AKARY, la cual está sujeta a la apertura y entrega de la intersección de la carrera 26 con calle 34".

Asimismo, por temas de adecuación de tubería por parte del EMPAS, sobre la intersección de la calle 34 con carrera 26 solicita apoyo técnico para la ejecución de la actividad (ver acta del 21 de noviembre de 2024), y la dirección de tránsito de Bucaramanga -DTB adiciona el tiempo de cierre de la intersección de la carrera 34 con carrera 26, por medio del OFICIO No. 701-2024, con el fin de adelantar trabajos correspondientes al contrato de obra No. 387-2022.

19. El día 18 de diciembre de 2024, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-049-2024, tras analizar las razones expuestas por el contratista, las cuales impactan significativamente el desarrollo del proyecto, sugirió aprobar la suspensión temporal del contrato de obra a partir del 20 de diciembre de 2024, con una duración de un mes calendario, es decir, hasta el 28 de enero de 2025. Este plazo se considera adecuado para atender y resolver los puntos planteados por el contratista.

20. El día 18 de diciembre de 2024, el Municipio de Bucaramanga remite comunicado con No de consecutivo 2-SdlB2-202412-00106641 al contratista de Obra COINOBRAS S.A.S y a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el cual se señala la necesidad de suspender los contratos No 387 de 2022 y 116 de 2024.

21. Que el día veinte (20) de diciembre de 2024, se firmó acta de suspensión del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, durante el tiempo comprendido entre el día veintiuno (21) de diciembre de 2024 hasta el veintiocho (28) de enero de 2025, como consta en el acta No 03 de suspensión, suscrita por las partes.

22. El 27 de enero de 2025, se llevó a cabo reunión entre el contratista de la obra COINOBRAS S.A.S., la interventoría de la Universidad Industrial de Santander y el Municipio de Bucaramanga, con el objetivo de tratar el adicional de seis (6) meses solicitados por el contratista y avalado por la interventoría. La supervisión del Municipio señaló que, para autorizar el adicional de obra, es necesario ajustar el cronograma de ejecución a tres (3) meses, con el fin de ejecutar el valor contractual del contrato. Asimismo, se indicó que, una vez el municipio disponga de los recursos correspondientes en el balance en proceso, podrá radicar el adicional para iniciar el proceso de revisión. Por su parte, el contratista de obra solicitó dejar constancia de que tres (3) meses no son suficientes para concluir la obra, por lo que se debería contemplar una prórroga adicional de tres (3) meses. De igual manera, se acordó prorrogar la suspensión de la obra por 15 días adicionales, con el fin de organizar los aspectos técnicos y financieros relacionados con la prórroga aprobada de tres (3) meses.

23. El día 28 de enero de 2025, el contratista solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-001-2025, ampliación a la suspensión del contrato debido a que no se superaron las causas que motivaron la suspensión.

24. El día 28 de enero de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-003-2025, concluyó que, dadas las circunstancias que motivaron la suspensión inicial persisten, es necesario proceder a la ampliación de la suspensión desde el 29 de enero de 2025 al 12 de febrero de 2025, la cual no genera mayores costos.

25. Que el día veintiocho (28) de enero de 2025, se firmó el acta de ampliación de la suspensión del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, durante el tiempo comprendido entre el día veintinueve (29) de enero de 2025 hasta el doce (12) de febrero de 2025, como consta en el acta No 04 de ampliación de la suspensión, suscrita por las partes.

26. El día 12 de febrero de 2025, el contratista de obra solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-003-2025, ampliación a la suspensión del contrato debido a que no se superaron las causas que motivaron la suspensión.

27. El día 12 de febrero de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-005-2025, concluyó que, dadas las circunstancias que motivaron la suspensión inicial persisten, es necesario proceder a la ampliación de la suspensión desde el 13 de febrero de 2025 al 26 de febrero de 2025, la cual no genera mayores costos.

28. Que el día doce (12) de febrero de 2025, se firmó el acta de ampliación de la suspensión No 2 del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, durante el tiempo comprendido entre el trece (13) de febrero de 2025 hasta el veintiséis (26) de febrero de 2025, como consta en el acta No 05 de ampliación de la suspensión, suscrita por las partes

29. El día 24 de febrero de 2024, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite el oficio COIN-INT-004-2025, por medio del cual realiza la solicitud formal de prórroga del contrato por cuatro (4) meses, en donde con base en los motivos expuestos en el oficio COIN-INT-071-2024, justifica que durante el tiempo de ejecución del año inmediatamente anterior se presentaron múltiples inconvenientes los cuales se relacionan a continuación:

- El proyecto estuvo suspendido el año 2024 por un periodo de 7 meses y al retornar se debió invertir tiempo en adecuaciones locativas, búsqueda de personal, trámites administrativos represados, entre otros.
- Paro camionero a nivel nacional que generó dificultades en el traslado de insumos necesarios para la ejecución de las actividades propias de la obra.
- Se recomendó por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no efectuar los cierres viales de forma simultánea (como lo había proyectado el contratista para recuperar tiempo de atraso), toda vez que esto generaba alto impacto en el tránsito del área y múltiples afectaciones al comercio de la zona. Esto limitó la capacidad operativa del equipo y prolongó los tiempos de ejecución.
- El tiempo de intervención en cada una de las intersecciones se ha visto afectado por la falta de actualización en el catastro de las redes de las diferentes empresas prestadoras de los servicios públicos, lo que afectó las intersecciones intervenidas y por ende las faltantes (intersección de carrera 26 con calles 35, 36 y 37).
- Que a lo largo del avance de la obra se han presentado múltiples cambios en diseños y especificaciones técnicas por parte de las empresas de servicios públicos lo que ocasionó cambios intempestivos y reprogramación de actividades.
- Debido a la imposibilidad de intervenir simultáneamente los cruces y a las inconsistencias detectadas en las redes de servicios públicos, se han presentado modificaciones en la ubicación y diseño de las actividades previstas. Estas afectaciones han requerido una reprogramación de las tareas durante la ejecución. En las intersecciones ya intervenidas (calles 32, 33 y 34), el tiempo invertido ha sido aproximadamente de 1,5 meses por cada una. Para las intersecciones pendientes (calles 35 y 36), se estima un tiempo similar, con la particularidad de que la calle 36 implica la necesidad de cierres viales parciales, dado que se trata de una vía principal de doble sentido

Asimismo, el contratista de la obra señala en esta comunicación que el tiempo adicional otorgado no es suficiente para cumplir con los requerimientos y actividades necesarias para la ejecución de la obra, por lo que considera que se debe contemplar, en una etapa posterior, una ampliación que permita cubrir el tiempo inicialmente solicitado.

30. El 25 de febrero de 2025, la interventoría de la Universidad Industrial de Santander envió el comunicado No. ICPE-007-2025, mediante el cual remitió al Municipio la solicitud de prórroga de cuatro (4) meses presentada por el contratista de la obra. En dicho comunicado, se confirma la viabilidad de la solicitud, conforme a lo acordado en la reunión conjunta del 27 de enero, con el fin de dar cumplimiento al valor contractual. La justificación presentada por el

contratista está alineada con lo expuesto en la solicitud inicial realizada a través del oficio COIN-INT-071-2024, la cual fue viabilizada en su momento a través del oficio ICPE-037-2024 del 18 de noviembre de 2024.

31. El municipio por medio del oficio **2-S-SdIB-202502-00010632**, da la aprobación de la adición previamente justificada y solicitada por un tiempo de cuatro (4) meses para el Contrato de obra No. 387-2022 cuyo objeto es: "Mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental dentro de la estrategia "Centro Caminable" en el Municipio de Bucaramanga - Santander", con base al Oficio No. COIN-INT-004-2025 y adición en tiempo y valor al Contrato interadministrativo No. 116 de 2024, cuyo objeto es "Interventoría al contrato de obra de mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental en la carrera 26 (paseo España) del municipio de Bucaramanga -Santander", con base al Oficio No. ICPE-007-2025.

32. El 26 de febrero de 2025, el contratista solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-005-2025, una nueva ampliación de la suspensión 2 del contrato. Esto se debe a que las proyecciones administrativas, técnicas y operativas que motivaron la suspensión aún están en proceso de finalización, requiriendo más tiempo del previsto. Además, se están considerando las gestiones realizadas por el Municipio de Bucaramanga con EMPAS S.A. E.S.P. para evaluar la red de alcantarillado de la carrera 26, un factor clave para mitigar afectaciones a la infraestructura vial y garantizar que el contratista ejecute las intervenciones con los más altos estándares.

33. El día 26 de febrero de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-008-2025, concluyó que, dadas las circunstancias es necesario proceder a la ampliación No.3 de la suspensión No.2 desde el 27 de febrero de 2025 hasta el día, 03 de marzo de 2025, la cual no genera mayores costos.

34. Que el día veintiséis (26) de febrero de 2025, se firmó el acta de ampliación de la suspensión No 3 del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, durante el tiempo comprendido entre el 27 de febrero de 2025 hasta el día 03 de marzo de 2025, como consta en el acta No 06 de ampliación de la suspensión, suscrita por las partes.

35. El día 28 de febrero de 2025, el contratista solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-006-2025, adicionar tiempo y asignar recursos al contrato de obra No 387 de 2022 con el propósito de cumplir con el 100% del alcance físico del proyecto y entregar la obra de manera funcional con altos estándares de calidad.

Los motivos que soportan esta solicitud fueron los siguientes:

- Variaciones en los diseños y actividades: Durante la ejecución del proyecto, se han presentado modificaciones en los diseños, como la construcción de cajas eléctricas y la modificación del sistema de recolección de aguas lluvias, así como la inclusión de nuevos ítems no previstos, lo que ha requerido ajustes en el presupuesto y en las cantidades de las actividades contractuales.
- Revisión de cantidades de obra: Se realizó una revisión de las cantidades necesarias para cumplir con el alcance total del proyecto, evidenciando modificaciones por cambios en los diseños y requerimientos adicionales de las empresas de servicios públicos, lo que también ha implicado un aumento en el alcance y la necesidad de más recursos.
- Retrasos en la ejecución: A lo largo de la obra, se han presentado dificultades sociales y técnicas que han generado retrasos, lo que ha llevado a solicitar ampliaciones de plazo. Sin embargo, estos retrasos no han impactado el presupuesto hasta ahora. Las modificaciones en los diseños, relacionadas con los requerimientos técnicos, han ampliado el alcance de las obras, requiriendo más tiempo y recursos.

De acuerdo a los motivos presentados, se solicita un adicional presupuestal de DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.075.728.019,29) y una prórroga de tres meses adicionales, para completar las intervenciones en las áreas específicas del proyecto. Además, en dicha comunicación, se solicita contemplar de igual forma adicionar tiempo y recursos asociados a la interventoría durante el período de tiempo adicional.

36. El 04 de marzo de 2025, las partes acuerdan reiniciar la ejecución del contrato No 387 de 2022, toda vez que las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato fueron superadas,

por lo cual hubo lugar a reiniciar la ejecución de este a partir del día cuatro (04) de marzo de 2025. En consecuencia, se suscribe el acta de Reinicio No 2 al contrato.

37. El día 04 de marzo de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-010-2025, avala la solicitud del adicional al Contrato No. 387 DE 2022, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL EN LA CARRERA 26 (PASEO ESPAÑA) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, y se demostró que la propuesta presentada no modifica la naturaleza del proyecto, se da la necesidad de dar continuidad con las obras objeto del contrato que enmarca un alcance en extensión correspondiente a las áreas desde la carrera 26 entre las calles 36 a la 37 y la calle 37 entre las carreras 25 y 27.

38. El día 04 de marzo de 2025, la interventoría de la Universidad Industrial de Santander remite la solicitud a la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga mediante oficio No. ICPE-011-2025, con el fin de que se estudie y apruebe la posibilidad de realizar la adición y asignación de recursos, demostrándose que la propuesta presentada no modifica la naturaleza del proyecto, entendiendo que se da la necesidad de dar continuidad con las obras objeto del contrato que enmarca un alcance en extensión correspondiente a las áreas desde la carrera 26 entre las calles 36 a la 37 y la calle 37 entre las carreras 25 y 27.

39. Aunado a lo anterior, el día 04 de marzo de 2025, el municipio de Bucaramanga recibe solicitud de adición en tiempo y valor, para el contrato de obra No. 387 de 2022 y contrato interadministrativo de interventoría No. 116-2024, mediante oficio No. ICPE-011-2025 y de ese modo se procede a la revisión técnica, jurídica y financiera de la documentación adjunta y según requerimientos de la circular No. 17 de 2024.

40. El 08 de marzo de 2025, el contratista de obra COINOBRAS solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-013-2025, una prórroga de 15 días para la ejecución de las actividades estipuladas en el contrato, con efecto a partir del 14 de marzo de 2025. Esta solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y administrativos:

- Trámites administrativos pendientes: La Alcaldía de Bucaramanga se encuentra en proceso de cumplir con los trámites administrativos necesarios para resolver las solicitudes planteadas por el contratista de obra, según los oficios COIN-INT-004-2025 y COIN-INT-006-2025. Y viabilizados por la interventoría a través de los oficios ICPE-007-2025 y ICPE-010-2025, aún no se ha dado una resolución final que permita avanzar conforme al cronograma previamente establecido.
- Inspección pendiente de redes de alcantarillado por parte de EMPAS: No hemos recibido los resultados ni las observaciones de las solicitades remitidas al EMPAS sobre la inspección técnica mediante CCTV de las redes de alcantarillado en el área de intervención. Esta inspección es clave para determinar el estado de las redes y continuar con las obras de manera adecuada. La demora en la inspección ha retrasado el avance de las actividades.
- Reactivación de los comités técnicos: Es necesario reactivar formalmente los comités técnicos de las especialidades civil, eléctrica y ambiental para coordinar y gestionar las actividades del proyecto y tomar decisiones sobre ajustes en los plazos y medidas correctivas.

En virtud de lo anterior, se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato en 15 días, a partir del día 14 de marzo de 2025, con el fin de permitir la debida resolución de los trámites pendientes y la implementación de las acciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra.

41. El 10 de marzo de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-012-2025, consideró viable la solicitud de prórroga del contratista, reconociendo que los trámites administrativos deben seguir su curso y que se deben resolver los pendientes relacionados con las redes de alcantarillado y la reactivación de los comités. Además, se indicó que, junto con la prórroga de 15 días para la obra, es necesaria una ampliación similar de tiempo para la interventoría, a fin de dar seguimiento y coordinar las actividades técnicas y administrativas del proyecto. Durante este período adicional, la interventoría contará con un equipo mínimo para supervisar el avance y garantizar que las decisiones se tomen de manera fundamentada, sin generar costos adicionales para el municipio. Finalmente, se solicita

autorización para la adición de tiempo a los contratos de Obra No. 387 de 2022 y de Interventoría No. 116 de 2024 para continuar con el proyecto en las mejores condiciones.

42. El municipio de Bucaramanga por medio del oficio 2-S-SdIB-202503-00015084, da la aprobación de la adición en tiempo justificada y solicitada por quince (15) días calendario a partir del 14 de marzo de 2025, para el Contrato de obra No. 387-2022 cuyo objeto es: "Mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental dentro de la estrategia "Centro Caminable" en el Municipio de Bucaramanga -Santander", con base al Oficio No. COIN-INT-004-2025, al igual que la adición en tiempo de quince (15) días calendario sin alguna remuneración económica desde el día, 14 de marzo de 2025 al 28 de marzo de 2025 al Contrato interadministrativo No. 116 de 2024, cuyo objeto es "Interventoría al contrato de obra de mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental en la carrera 26 (paseo España) del municipio de Bucaramanga -Santander", con base al Oficio No. ICPE-012-2025.

ADICIONAL No. 02 EN PLAZO, mediante el cual se modifique la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato "**PLAZO DEL CONTRATO**" en el sentido de prorrogar **QUINCE (15) DÍAS** el plazo de ejecución del contrato.

2. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se realizará un adicional en tiempo por QUINCE (15) días calendario, desde el 14 de marzo de 2025 al 28 de marzo de 2025 para la continuidad de temas administrativos, reactivación de comités técnicos y pendientes de las redes de alcantarillado, con el fin de implementar las acciones necesarias para la correcta ejecución de la obra.

3. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución que se estima para la ampliación es de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la culminación del tiempo contractual proyectada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

4. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	*NO APLICA.*			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	*NO APLICA.*			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL *(Marque con una "X"-Borre esta nota)*	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	*Mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental dentro de la estrategia "Centro Caminable" en el Municipio de Bucaramanga Santander".*			
CÓDIGO BPIN	*2022680010054*			
LÍNEA ESTRATÉGICA	*. Territorio Seguro Sostenible*			
PROGRAMA	Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano			
META	*Adecuar 300.000 m2 de espacio público (4002020).*			

5. ANEXOS

Para proceder con los respectivos estudios que hacen parte de la fase de planeación del respectivo proceso de contratación, se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemente lo aquí contemplado, así:

- Solicitud de contratista de obra
- Aprobación de Interventor y/o supervisor.
- Programación aprobada.
- Registro único tributario (RUT).
- Antecedentes de representante legal y consorciados (Procuraduría, contraloría,
- Judiciales, medidas correctivas, etc.).
- Acreditación por parte del contratista de obra de que se encuentra al día en los
- Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales (Firmado por
- contador y/o revisor fiscal)
- Requerimiento técnico (elaborado por interventor).
- Justificación de modificaciones contractuales.
- Minuta.

6. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	**Ing. MILLER HUMBERTO SALAS RONDON**
CARGO O PROFESIÓN	**Administrador del Contrato 116 de 2024 – INTERVENTOR** UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER- UIS
FIRMA	
NOMBRE	**Ing. MILTON VILLARREAL MURILLO**
CARGO O PROFESIÓN	**Representante legal- Contratista** COINOBRAS SAS
Elaboró:	Claudia Baez. Coordinadora de proyecto UIS.

Proyectó Aspectos Técnicos Interventoría. Claudia Baez. Coordinadora de proyecto UIS.
Revisó Interventoría: Silvia Juliana Tijo López. Directora UIS de Proyecto
Revisó Aspectos Técnicos. Ing, Lizeth Andrea Rengifo Castro Cps No. 411- 2025 -SI
Revisó Aspectos Técnicos. Ing. Maycol Estiven Morales Arias Cps No. 279-2025-SI
Revisó y Aprobó. Aspectos Técnicos: Ing. Wilson Gabriel González Vargas – Supervisor
Revisó Aspectos Jurídicos. Dra. Claudia Milena Sánchez Cps No. 286-2025-SI
Revisó y Aprobó. Ing. Carlos Javier Méndez Suarez- Subsecretario de Infraestructura.

COPIA CONTROLADA

Alcaldía de Bucaramanga	**JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 11

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	05
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	11/03/2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	No. 387-2022
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	16/12/2022
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	LICITACIÓN PUBLICA
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE "EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PLAZO INICIAL:	10 MESES
PRÓRROGA N. 1	5 MESES
PLAZO TOTAL:	15 MESES
VALOR INICIAL:	NUEVE MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($9.072.944.903)
VALOR INICIAL EN SMLMV:	9.072,94
VALOR ADICIONAL	NA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$9.072.944.903
VALOR DEL ANTICIPO:	NA
FECHA DE INICIO:	21/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20/12/2023
FECHA SUSPENSIÓN N° 1	19/12/2023
FECHA AMPLIACION SUSPENSIÓN	01/02/2024
FECHA DE REINICIO N.°	01/08/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N.2	20/12/2024
FECHA AMPLIACION N. 1 DE LA SUSPENSIÓN N.2	29/01/2025
FECHA AMPLIACION N. 2 DE LA SUSPENSIÓN N.2	13/02/2025
FECHA AMPLIACION N. 3 DE LA SUSPENSIÓN N.2	27/02/2025
FECHA DE REINICIO N. 2	04/03/2025
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	13/03/2025
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE INTERVENTOR	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
CONTRATISTA:	COINOBRAS S.A.S.
NIT. CONTRATISTA:	804.000.152 - 8

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. 01 **Fecha Suscripción: 12.09.2023**	CESIÓN DEL CONTRATO
MODIFICACIÓN No. 02 **Fecha Suscripción: 19.12.2023**	SUSPENSIÓN DEL CONTRAT0
MODIFICACION No 03 **Fecha de Suscripción: 01/08/2024**	REINICIO DEL CONTRATO
MODIFICACIÓN No. 04 **Fecha Suscripción: 20.12.2024**	SUSPENSIÓN DEL CONTRAT0
MODIFICACIÓN No. 05 **Fecha Suscripción: 04.03.2025**	REINICIO DEL CONTRATO

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACION: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción de la **PRORROGA No 2 AL PLAZO del** Contrato de obra No. 387 de 2022 que tiene por objeto la "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE "EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER." La Modificación del Contrato de obra N.° **387 DEL 2022**, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de REQUERIMIENTO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, suscrito por el interventor del contrato.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**PRORROGA No 2 AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA No. 387 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.**
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	PRORROGAR el plazo del Contrato de obra N° 387 DEL 16/12/2022 con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** Que, se suscribió el contrato de obra N° 387 el 16 de diciembre de 2022 entre la Secretaría de Infraestructura y el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO, el cual tuvo acta de inicio el 21 de febrero del 2023. **2.** Que mediante Resolución N. 128 del 12 de septiembre de 2023 se realizó cesión del Contrato de Obra No. 387-2022 al contratista COINOBRAS S.A.S. **3.** El día treinta (30) de noviembre de 2023, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite comunicado CAU-CTO387-2022–364 a la interventoría donde solicita la prórroga del Contrato de Obra No. 387 de 2022 por un tiempo de seis (06) meses, según justificación técnica y legal que reposa en el expediente contractual, la cual fue observada por la interventora TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. (En adelante TECNUMEC S.A.S.). **4.** El día doce (12) de diciembre de 2023, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite comunicado CAU-CTO387-2022–371 a la interventoría donde solicita la prórroga del Contrato de Obra No. 387 de 2022 por un tiempo de seis (06) meses ampliando las justificaciones según observaciones de interventoría. **5.** El día quince (15) de diciembre de 2023, la interventoría TECNUMEC emite oficio REG-BUC-420-2022-515, donde recomienda al Municipio de Bucaramanga la prórroga del Contrato de Obra No. 387 de 2022 por un tiempo de seis (06) meses. **6.** El día diecinueve (19) de diciembre de 2023, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite comunicado CAU-CTO387-2022–380 a la interventoría donde solicita la suspensión del contrato de obra N°387 de 2022 debido a la necesidad de realizar la prórroga solicitada para culminar con el alcance contractual de la obra. **7.** El día diecinueve (19) de diciembre de 2023, el Municipio de Bucaramanga remite comunicado 2-SdlB2-202312-00114832 a TECNUMEC S.A.S y COINOBRAS S.A.S, dando respuesta a los oficios REG-BUC-420-2022-515 y REG-BUC-420-2022-521, donde considera viable la prórroga presentada por el contratista de obra N°387 de 2022, manifestando que se dará trámite a la misma, para dar cumplimiento a todas las actividades.

8. Que mediante oficio REG-BUC-420-2022-524, TECNUMEC S.A.S manifiesta que no suspenderá el contrato de interventoría ni realizará adición ni prórroga y, por lo tanto, ejecutaría el Contrato de Interventoría N°420 hasta el día veinte (20) de diciembre de 2023, plazo inicial de terminación establecido.

9. Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, se firmó acta de suspensión del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría TECNUMEC S.A.S, durante el tiempo comprendido entre el día diecinueve (19) de diciembre de 2023 hasta el día primero (01) de febrero de 2024, como consta en el acta de suspensión No 01, suscrita por las partes.

10. Que el día primero (01) de febrero de 2024, se firmó el acta de ampliación No 01 de la suspensión No 01, del contrato de Obra No. 387 de 2022, a partir del dos (02) de febrero de 2024, hasta tanto el Municipio de Bucaramanga no cuente formalmente con una Interventoría contratada para continuar con el seguimiento, vigilancia y control del mismo.

11. Que el día veintiocho (28) de junio de 2024, mediante comunicado REG-BUC-420-2022-555, se recibió el informe final de interventoría - TECNUMEC S.A.S. mediante el cual, se expuso que el porcentaje de avance ejecutado en el Contrato de Obra No. 387-2022 en 22,15%.

12. Que, el día veintiocho (28) de junio de 2024, se realizó una reunión entre el contratista de obra COINOBRAS S.A.S. (Contrato N°387/2022) y la Secretaría de Infraestructura, en la cual se acordó ajustar el plazo solicitado para la ejecución de las actividades pendientes a CINCO (5) MESES, pues la situación actual de la Carrera 26/Paseo España, requiere el reinicio y culminación de los trabajos en el menor tiempo posible manteniendo la calidad de sus obras, implementando acciones por parte del contratista de obra como poner en funcionamiento los frentes de trabajo necesarios para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual en el plazo ajustado. En esta reunión se acuerda por ambas partes que, el plazo es idóneo para la ejecución de las labores faltantes y el contratista de obra realizará y presentará el cronograma ajustado a cinco (5) meses, para aprobación de la Supervisión.

13. El 04 de julio de 2024, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S., presenta a la Supervisión del Contrato, el cronograma de obra ajustado con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, para la culminación de las actividades correspondientes al Contrato de Obra N° 387 de 2022, el cual es avalado por la Secretaría de Infraestructura para realizar los trámites correspondientes para el reinicio y la prórroga de las actividades del Contrato de Obra mencionado y la suscripción de contrato para la nueva interventoría que continuará con el seguimiento, vigilancia y control del Contrato de Obra.

14. Es así que el Municipio de Bucaramanga suscribió con la Universidad Industrial de Santander Contrato Interadministrativo N. 116 del 30 de julio del 2024 cuyo objeto contractual es: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL EN LA CARRERA 26 (PASEO ESPAÑA) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" con un plazo de cinco (5) meses y por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (M/CTE) con el fin de realizar la interventoría al contrato de obra N. 387 de 2022.

15. Que una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión se reinició el Contrato de Obra No. 387-2022 a partir del 1 de agosto del 2024.

16. El 12 de noviembre de 2024, el contratista de la obra COINOBRAS S.A.S. envió el oficio COIN-INT-071-2024, mediante el cual solicitó formalmente una prórroga de seis (6) meses para el contrato No. 387 de 2022, basándose en la justificación técnica y legal que se encuentra en el expediente contractual.

17. El 18 de noviembre de 2024, la interventoría de la Universidad Industrial de Santander emitió el oficio ICPE-037-2024, a través del cual trasladó la solicitud de prórroga de seis (6) meses al Municipio. En dicho oficio, se indicó que las razones presentadas por el contratista están debidamente justificadas y cuentan con fundamento legal, por lo que, de considerarlo pertinente, sería necesario modificar el plazo del contrato de mutuo acuerdo con el Municipio de Bucaramanga.

18. El día dieciocho (18) de diciembre de 2024, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite comunicado COIN-INT-087-2024 a la interventoría donde solicita la suspensión temporal del contrato de obra N°387 de 2022 a partir del 20 de

diciembre de 2024, con proyección de culminación el 28 de enero de 2025, enmarcando las siguientes causales para este requerimiento:

Razones técnicas, operativas y sociales de la solicitud de suspensión hecha por el contratista.

- Limitación de actividades simultáneas: Restricciones operativas en las intersecciones de la Carrera 26, ajenas a la responsabilidad del contratista, han impedido la ejecución simultánea de trabajos, afectando el cronograma y retrasando fases críticas del proyecto (Anexo 1 y 2).

- Solicitudes de la comunidad: Los residentes pidieron evitar el cierre de la Calle 34 con Carrera 26 en época decembrina, por movilidad y seguridad vial, lo que obligó a reprogramar actividades y ajustar tiempos (Anexo 3).

- Evitar obra inconclusa: La comunidad también solicitó que no queden trabajos inconclusos durante este período, lo que requiere reprogramar las actividades para garantizar la seguridad y minimizar molestias (Anexos 4 y 5).

- Proyecciones administrativas: Se están realizando ajustes técnicos y administrativos para reevaluar el alcance del proyecto, reprogramar actividades pendientes, optimizar recursos y garantizar el cumplimiento de los plazos y calidad establecidos en el contrato.

Aunado a lo anterior, la ESSA informó por medio del comité eléctrico realizado el día 30 de octubre 2024 en el numeral 2 que las maniobras de soterramiento de redes se proyectan para la vigencia 2025, lo anterior teniendo en cuenta que en el mes de noviembre y diciembre únicamente están autorizadas maniobras de emergencia", del mismo modo por medio del acta de comité eléctrico del día, 20 de noviembre de 2024 en el numeral 4 se indica que: se requiere 12 horas efectivas como optimización de las maniobras de instalación de cableado a realizar. ESSA generará o actualizará la cotización para inclusión del presupuesto oficial de la actividad en mención.

En el numeral 5 indica que: "la secretaria de planeación notificó formalmente que no estaban autorizadas actividades de excavación o intervención del espacio público a partir del 16 de diciembre 2024 hasta 13 de enero 2025;luego en el numeral 6 indica que: "requiere, garantizar las acometidas eléctricas hasta la ubicación de los medidores existentes para las nomenclaturas cra 26 No. 34-79 y 34-79 con el fin de proceder a la instalación de la piedra royal Veta", y en el numeral 7, "solicita la construcción de la caja de barraje frente al edificio AKARY, la cual está sujeta a la apertura y entrega de la intersección de la carrera 26 con calle 34".

Asimismo, por temas de adecuación de tubería por parte del EMPAS, sobre la intersección de la calle 34 con carrera 26 solicita apoyo técnico para la ejecución de la actividad (ver acta del 21 de noviembre de 2024), y la dirección de tránsito de Bucaramanga -DTB adiciona el tiempo de cierre de la intersección de la carrera 34 con carrera 26, por medio del OFICIO No. 701-2024, con el fin de adelantar trabajos correspondientes al contrato de obra No. 387-2022.

19. El día 18 de diciembre de 2024, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-049-2024, tras analizar las razones expuestas por el contratista, las cuales impactan significativamente el desarrollo del proyecto, sugirió aprobar la suspensión temporal del contrato de obra a partir del 20 de diciembre de 2024, con una duración de un mes calendario, es decir, hasta el 28 de enero de 2025. Este plazo se considera adecuado para atender y resolver los puntos planteados por el contratista.

20. El día 18 de diciembre de 2024, el Municipio de Bucaramanga remite comunicado con No de consecutivo 2-SdIB2-202412-00106641 al contratista de Obra COINOBRAS S.A.S y a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el cual se señala la necesidad de suspender los contratos No 387 de 2022 y 116 de 2024.

21. Que el día veinte (20) de diciembre de 2024, se firmó acta de suspensión del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, durante el tiempo comprendido entre el día veintiuno (21) de diciembre de 2024 hasta el veintiocho (28) de enero de 2025, como consta en el acta No 03 de suspensión, suscrita por las partes.

22. El 27 de enero de 2025, se llevó a cabo reunión entre el contratista de la obra COINOBRAS S.A.S., la interventoría de la Universidad Industrial de Santander y el Municipio de Bucaramanga, con el objetivo de tratar el adicional de seis (6) meses solicitados por el contratista y avalado por la interventoría. La supervisión del Municipio señaló que, para autorizar el adicional de obra, es necesario ajustar el cronograma de ejecución a tres (3) meses, con el fin de ejecutar el valor contractual del contrato. Asimismo, se indicó que, una vez el municipio disponga de los recursos correspondientes en el balance en proceso, podrá radicar el adicional para iniciar el proceso de revisión. Por su parte, el contratista de obra solicitó dejar constancia de que tres (3) meses no son suficientes para concluir la obra, por lo que se debería contemplar una prórroga adicional de tres (3) meses. De igual manera, se acordó prorrogar la suspensión de la obra por 15 días adicionales, con el fin de organizar los aspectos técnicos y financieros relacionados con la prórroga aprobada de tres (3) meses.

23. El día 28 de enero de 2025, el contratista solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-001-2025, ampliación a la suspensión del contrato debido a que no se superaron las causas que motivaron la suspensión.

24. El día 28 de enero de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-003-2025, concluyó que, dadas las circunstancias que motivaron la suspensión inicial persisten, es necesario proceder a la ampliación de la suspensión desde el 29 de enero de 2025 al 12 de febrero de 2025, la cual no genera mayores costos.

25. Que el día veintiocho (28) de enero de 2025, se firmó el acta de ampliación de la suspensión del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, durante el tiempo comprendido entre el día veintinueve (29) de enero de 2025 hasta el doce (12) de febrero de 2025, como consta en el acta No 04 de ampliación de la suspensión, suscrita por las partes.

26. El día 12 de febrero de 2025, el contratista de obra solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-003-2025, ampliación a la suspensión del contrato debido a que no se superaron las causas que motivaron la suspensión.

27. El día 12 de febrero de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-005-2025, concluyó que, dadas las circunstancias que motivaron la suspensión inicial persisten, es necesario proceder a la ampliación de la suspensión desde el 13 de febrero de 2025 al 26 de febrero de 2025, la cual no genera mayores costos.

28. Que el día doce (12) de febrero de 2025, se firmó el acta de ampliación de la suspensión No 2 del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, durante el tiempo comprendido entre el trece (13) de febrero de 2025 hasta el veintiséis (26) de febrero de 2025, como consta en el acta No 05 de ampliación de la suspensión, suscrita por las partes

29. El día 24 de febrero de 2024, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite el oficio COIN-INT-004-2025, por medio del cual realiza la solicitud formal de prórroga del contrato por cuatro (4) meses, en donde con base en los motivos expuestos en el oficio COIN-INT-071-2024, justifica que durante el tiempo de ejecución del año inmediatamente anterior se presentaron múltiples inconvenientes los cuales se relacionan a continuación:

- El proyecto estuvo suspendido el año 2024 por un periodo de 7 meses y al retornar se debió invertir tiempo en adecuaciones locativas, búsqueda de personal, trámites administrativos represados, entre otros.
- Paro camionero a nivel nacional que generó dificultades en el traslado de insumos necesarios para la ejecución de las actividades propias de la obra.
- Se recomendó por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no efectuar los cierres viales de forma simultánea (como lo había proyectado el contratista para recuperar tiempo de atraso), toda vez que esto generaba alto impacto en el tránsito del área y múltiples afectaciones al comercio de la zona. Esto limitó la capacidad operativa del equipo y prolongó los tiempos de ejecución.
- El tiempo de intervención en cada una de las intersecciones se ha visto afectado por la falta de actualización en el catastro de las redes de las diferentes empresas prestadoras de los servicios públicos, lo que afectó las

intersecciones intervenidas y por ende las faltantes (intersección de carrera 26 con calles 35, 36 y 37).

- Que a lo largo del avance de la obra se han presentado múltiples cambios en diseños y especificaciones técnicas por parte de las empresas de servicios públicos lo que ocasionó cambios intempestivos y reprogramación de actividades.
- Debido a la imposibilidad de intervenir simultáneamente los cruces y a las inconsistencias detectadas en las redes de servicios públicos, se han presentado modificaciones en la ubicación y diseño de las actividades previstas. Estas afectaciones han requerido una reprogramación de las tareas durante la ejecución. En las intersecciones ya intervenidas (calles 32, 33 y 34), el tiempo invertido ha sido aproximadamente de 1,5 meses por cada una. Para las intersecciones pendientes (calles 35 y 36), se estima un tiempo similar, con la particularidad de que la calle 36 implica la necesidad de cierres viales parciales, dado que se trata de una vía principal de doble sentido

Asimismo, el contratista de la obra señala en esta comunicación que el tiempo adicional otorgado no es suficiente para cumplir con los requerimientos y actividades necesarias para la ejecución de la obra, por lo que considera que se debe contemplar, en una etapa posterior, una ampliación que permita cubrir el tiempo inicialmente solicitado.

30. El 25 de febrero de 2025, la interventoría de la Universidad Industrial de Santander envió el comunicado No. ICPE-007-2025, mediante el cual remitió al Municipio la solicitud de prórroga de cuatro (4) meses presentada por el contratista de la obra. En dicho comunicado, se confirma la viabilidad de la solicitud, conforme a lo acordado en la reunión conjunta del 27 de enero, con el fin de dar cumplimiento al valor contractual. La justificación presentada por el contratista está alineada con lo expuesto en la solicitud inicial realizada a través del oficio COIN-INT-071-2024, la cual fue viabilizada en su momento a través del oficio ICPE-037-2024 del 18 de noviembre de 2024.

31. El municipio por medio del oficio **2-S-SdIB-202502-00010632**, da la aprobación de la adición previamente justificada y solicitada por un tiempo de cuatro (4) meses para el Contrato de obra No. 387-2022 cuyo objeto es: "Mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental dentro de la estrategia "Centro Caminable" en el Municipio de Bucaramanga -Santander", con base al Oficio No. COIN-INT-004-2025 y adición en tiempo y valor al Contrato interadministrativo No. 116 de 2024, cuyo objeto es "Interventoría al contrato de obra de mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental en la carrera 26 (paseo España) del municipio de Bucaramanga -Santander", con base al Oficio No. ICPE-007-2025.

32. El 26 de febrero de 2025, el contratista solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-005-2025, una nueva ampliación de la suspensión 2 del contrato. Esto se debe a que las proyecciones administrativas, técnicas y operativas que motivaron la suspensión aún están en proceso de finalización, requiriendo más tiempo del previsto. Además, se están considerando las gestiones realizadas por el Municipio de Bucaramanga con EMPAS S.A. E.S.P. para evaluar la red de alcantarillado de la carrera 26, un factor clave para mitigar afectaciones a la infraestructura vial y garantizar que el contratista ejecute las intervenciones con los más altos estándares.

33. El día 26 de febrero de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-008-2025, concluyó que, dadas las circunstancias es necesario proceder a la ampliación No.3 de la suspensión No.2 desde el 27 de febrero de 2025 hasta el día, 03 de marzo de 2025, la cual no genera mayores costos.

34. Que el día veintiséis (26) de febrero de 2025, se firmó el acta de ampliación de la suspensión No 3 del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, durante el tiempo comprendido entre el 27 de febrero de 2025 hasta el día 03 de marzo de 2025, como consta en el acta No 06 de ampliación de la suspensión, suscrita por las partes.

35. El día 28 de febrero de 2025, el contratista solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-006-2025, adicionar tiempo y asignar recursos al contrato de obra No 387 de 2022 con el

propósito de cumplir con el 100% del alcance físico del proyecto y entregar la obra de manera funcional con altos estándares de calidad.

Los motivos que soportan esta solicitud fueron los siguientes:

- Variaciones en los diseños y actividades: Durante la ejecución del proyecto, se han presentado modificaciones en los diseños, como la construcción de cajas eléctricas y la modificación del sistema de recolección de aguas lluvias, así como la inclusión de nuevos ítems no previstos, lo que ha requerido ajustes en el presupuesto y en las cantidades de las actividades contractuales.
- Revisión de cantidades de obra: Se realizó una revisión de las cantidades necesarias para cumplir con el alcance total del proyecto, evidenciando modificaciones por cambios en los diseños y requerimientos adicionales de las empresas de servicios públicos, lo que también ha implicado un aumento en el alcance y la necesidad de más recursos.
- Retrasos en la ejecución: A lo largo de la obra, se han presentado dificultades sociales y técnicas que han generado retrasos, lo que ha llevado a solicitar ampliaciones de plazo. Sin embargo, estos retrasos no han impactado el presupuesto hasta ahora. Las modificaciones en los diseños, relacionadas con los requerimientos técnicos, han ampliado el alcance de las obras, requiriendo más tiempo y recursos.

De acuerdo a los motivos presentados, se solicita un adicional presupuestal de DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.075.728.019,29) y una prórroga de tres meses adicionales, para completar las intervenciones en las áreas específicas del proyecto. Además, en dicha comunicación, se solicita contemplar de igual forma adicionar tiempo y recursos asociados a la interventoría durante el período de tiempo adicional.

36. El 04 de marzo de 2025, las partes acuerdan reiniciar la ejecución del contrato No 387 de 2022, toda vez que las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato fueron superadas, por lo cual hubo lugar a reiniciar la ejecución de este a partir del día cuatro (04) de marzo de 2025. En consecuencia, se suscribe el acta de Reinicio No 2 al contrato.

37. El día 04 de marzo de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-010-2025, avala la solicitud del adicional al Contrato No. 387 DE 2022, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL EN LA CARRERA 26 (PASEO ESPAÑA) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, y se demostró que la propuesta presentada no modifica la naturaleza del proyecto, se da la necesidad de dar continuidad con las obras objeto del contrato que enmarca un alcance en extensión correspondiente a las áreas desde la carrera 26 entre las calles 36 a la 37 y la calle 37 entre las carreras 25 y 27.

38. El día 04 de marzo de 2025, la interventoría de la Universidad Industrial de Santander remite la solicitud a la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga mediante oficio No. ICPE-011-2025, con el fin de que se estudie y apruebe la posibilidad de realizar la adición y asignación de recursos, demostrándose que la propuesta presentada no modifica la naturaleza del proyecto, entendiendo que se da la necesidad de dar continuidad con las obras objeto del contrato que enmarca un alcance en extensión correspondiente a las áreas desde la carrera 26 entre las calles 36 a la 37 y la calle 37 entre las carreras 25 y 27.

39. Aunado a lo anterior, el día 04 de marzo de 2025, el municipio de Bucaramanga recibe solicitud de adición en tiempo y valor, para el contrato de obra No. 387 de 2022 y contrato interadministrativo de interventoría No. 116-2024, mediante oficio No. ICPE-011-2025 y de ese modo se procede a la revisión técnica, jurídica y financiera de la documentación adjunta y según requerimientos de la circular No. 17 de 2024.

40. El 08 de marzo de 2025, el contratista de obra COINOBRAS solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-013-2025, una prórroga de 15 días para la ejecución de las actividades estipuladas en el contrato, con efecto a partir del 14 de marzo de 2025. Esta solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y administrativos:

- Trámites administrativos pendientes: La Alcaldía de Bucaramanga se encuentra en proceso de cumplir con los trámites administrativos necesarios para resolver las solicitudes planteadas por el contratista de obra, según los

	oficios COIN-INT-004-2025 y COIN-INT-006-2025. Y viabilizados por la interventoría a través de los oficios ICPE-007-2025 y ICPE-010-2025, aún no se ha dado una resolución final que permita avanzar conforme al cronograma previamente establecido. • Inspección pendiente de redes de alcantarillado por parte de EMPAS: No hemos recibido los resultados ni las observaciones de las solicitades remitidas al EMPAS sobre la inspección técnica mediante CCTV de las redes de alcantarillado en el área de intervención. Esta inspección es clave para determinar el estado de las redes y continuar con las obras de manera adecuada. La demora en la inspección ha retrasado el avance de las actividades. • Reactivación de los comités técnicos: Es necesario reactivar formalmente los comités técnicos de las especialidades civil, eléctrica y ambiental para coordinar y gestionar las actividades del proyecto y tomar decisiones sobre ajustes en los plazos y medidas correctivas. En virtud de lo anterior, se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato en 15 días, a partir del día 14 de marzo de 2025, con el fin de permitir la debida resolución de los trámites pendientes y la implementación de las acciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra. **41.** El 10 de marzo de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-012-2025, consideró viable la solicitud de prórroga del contratista, reconociendo que los trámites administrativos deben seguir su curso y que se deben resolver los pendientes relacionados con las redes de alcantarillado y la reactivación de los comités. Además, se indicó que, junto con la prórroga de 15 días para la obra, es necesaria una ampliación similar de tiempo para la interventoría, a fin de dar seguimiento y coordinar las actividades técnicas y administrativas del proyecto. Durante este período adicional, la interventoría contará con un equipo mínimo para supervisar el avance y garantizar que las decisiones se tomen de manera fundamentada, sin generar costos adicionales para el municipio. Finalmente, se solicita autorización para la adición de tiempo a los contratos de Obra No. 387 de 2022 y de Interventoría No. 116 de 2024 para continuar con el proyecto en las mejores condiciones. **42.** El municipio de Bucaramanga por medio del oficio 2-S-SdIB-202503-00015084, da la aprobación de la adición en tiempo justificada y solicitada por quince (15) días calendario a partir del 14 de marzo de 2025, para el Contrato de obra No. 387-2022 cuyo objeto es: "Mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental dentro de la estrategia "Centro Caminable" en el Municipio de Bucaramanga -Santander", con base al Oficio No. COIN-INT-004-2025, al igual que la adición en tiempo de quince (15) días calendario sin alguna remuneración económica desde el día, 14 de marzo de 2025 al 28 de marzo de 2025 al Contrato interadministrativo No. 116 de 2024, cuyo objeto es "Interventoría al contrato de obra de mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental en la carrera 26 (paseo España) del municipio de Bucaramanga - Santander", con base al Oficio No. ICPE-012-2025. **43.** De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al Ordenador del Gasto una prórroga del Contrato de Obra No 387 de 2022 por QUINCE (15) días una vez finalice el plazo contractual inicial. **44:** Que se cuenta con Requerimiento Técnico para el presente adicional. **45:** Que en la actualidad el Contrato de Obra No. 387 DEL 16/12/2022, está vigente.
	Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)" En este sentido, el articulo 311 ibidem determina que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (…)" Ahora bien, en sentencia de marzo 05 de 2021 el Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Sáchica Méndez, José Roberto. Expediente: 73001233100020100044101, expreso que, "(…) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos". En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho....De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general". La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines". En armonía con lo anterior importante doctrina expresa que, "Los fines de interés colectivo que enmarcan y justifican la celebración de todo contrato estatal, no se explican y predican en un solo momento, sino que tienen que estar presentes en todo su desarrollo. Por ello es que ese contenido finalista del contrato no se satisface cuando, ante la variación de circunstancias, el contrato no se ajusta a las nuevas realidades, incluyendo entre otras opciones la terminación del mismo o su modificación, frente a lo cual el ordenamiento positivo dota a las entidades estatales de herramientas idóneas para evitar la afectación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación. (…) La incidencia del fin público en el contrato administrativo, atenúa la rigidez de la relación convencional y permite justificar su modificación cada vez que la continuidad del servicio está en riesgo. Lo más importante es que el contrato se cumpla, que la obra se concrete o el servicio público se realice, y para ello es preciso mantener al contratista en condiciones de ejecutar su prestación, toda vez que no es un fin estático sino dinámico y tiene que estar presente en toda la vida del contrato". Régimen jurídico de la contratación estatal. Legis. 2016. Luis Guillermo Dávila Vinueza. Pag 74. Para lo pertinente también téngase en cuenta el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

	Ahora bien, para el caso sub examine, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura a cargo de la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, realizo según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos anexos que hacen parte del expediente de gestión contractual, el proceso de selección para contratar "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE "EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER", suscribiendo con el **CONSORCIO AMBIENTAL URBANO** el contrato 387-2022, contrato que fue cedido a **COINOBRAS S.A.S.** el 12 de septiembre del 2023, cuyo objeto no ha sido cumplido en los términos inicialmente pactados como se evidencia en las consideraciones iniciales y con fundamento en todo lo expuesto, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal y, teniendo en cuenta los argumentos expresados por el contratista de obra y avalados por la interventoría con los cuales se solicita PRORROGAR el plazo al contrato de **OBRA** No. 387 **DEL 16/12/2022**, se concluye que es necesario, oportuno y conveniente PRORROGAR el contrato, en los términos señalados en este documento, por QUINCE (15) días con el propósito de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad planteada y entregar la obra en óptimas condiciones de servicio a los beneficiarios del proyecto.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	El objeto de celebración de la PRORROGA No 2 al Contrato de Obra No. 387 de 2022, consiste en modificar: **La CLÁUSULA 4. PLAZO EL CONTRATO.** (…) Prorrogar en QUINCE (15) días más, al tiempo actual pactado. Conforme a la prórroga realizada el plazo total del Contrato de Obra No. 387 del 2022 es de **QUINCE (15) meses y quince (15) días.** Corresponde al contratista, extender la Garantía Única expedida a favor del Municipio de Bucaramanga en los términos previstos el contrato.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El balance financiero del contrato de obra número 387 del 2022 a la fecha de hoy es el siguiente:

Valor inicial	$ 9.072.944.903,00	
Valor Acta No. 1		1.970.615.431,24
Valor Acta No. 2		147.855.965,09
Valor Acta No. 3		464.316.869,02
Valor Acta No. 4		372.295.254,04
Valor Acta No. 5		210.683.868,37
Saldo pendiente tramite		$ 5.907.177.515,24
Sumas iguales	$ 9.072.944.903,00	$ 9.072.944.903,00

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 33 de 1994. El alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Corresponde a la secretaria de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal de delegación No. 0041 del 20 de febrero del 2025 expedido por el alcalde del municipio de Bucaramanga.
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios
ANEXOS	1) Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar 2) Solicitud de la prórroga por parte del contratista

	3) Aprobación de la prórroga por parte de interventoría. 4) Documentos de orden legal del contratista actualizados. 5) Los demás relacionados en la presente justificación.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura Municipal concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción de la PRORROGA No 2 del Contrato de Obra No. **387 del 16/12/2022.**	
INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ING. MILLER SALAS RONDON**
	CARGO	Administrador del Contrato 116 de 2024 – UIS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó Aspectos Técnicos. Claudia Baez. Coordinadora de proyecto UIS
Proyectó Aspectos Técnicos. Ing, Lizeth Andrea Rengifo Castro Cps No. 411- 2025 -SI
Revisó Aspectos Técnicos. Ing. Maycol Estiven Morales Arias Cps No. 279-2025-SI
Revisó y Aprobó. Aspectos Técnicos: Ing. Wilson Gabriel González Vargas – Supervisor
Proyectó Aspectos Jurídicos. Dra. Claudia Milena Sánchez Cps No. 286-2025-SI
Revisó y Aprobó. Ing. Carlos Javier Méndez Suarez- Subsecretario de Infraestructura
Revisó Interventoría: Silvia Juliana Tijo López. Directora UIS de Proyecto UIS

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

ADICIONAL N° 02 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA Nº. 387 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y COINOBRAS S.A.S.

Entre los suscritos a saber Ingeniera MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 63.337.510 expedida en Bucaramanga, en su calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** - NIT. 890.201.222-0, calidad que ostenta por lo dispuesto en Resolución de Nombramiento N° 1431 del 25 de julio del 2024 código 020, grado 25, debidamente posesionado a través de acto administrativo N. 0401 de fecha 29 de julio del 2024, con facultades legales para contratar en representación del municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal N° 0041 del 20 de febrero del 2025 expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, de una parte, y por la otra, **MILTON VILLARREAL MURILLO identificado con la cedula de ciudadanía N. 91.256.877, representante legal de la empresa COINOBRAS con NIT. 804.000.152-8,** quien el adelante se denominará el contratista, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL N° 2 EN PLAZO** al Contrato de OBRA N° 387 del 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

PRORROGAR el plazo del Contrato de obra Nº 387 DEL 16/12/2022 con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que, se suscribió el contrato de obra N° 387 el 16 de diciembre de 2022 entre la Secretaría de Infraestructura y el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO, el cual tuvo acta de inicio el 21 de febrero del 2023.

2. Que mediante Resolución N. 128 del 12 de septiembre de 2023 se realizó cesión del Contrato de Obra No. 387-2022 al contratista COINOBRAS S.A.S.

3. El día treinta (30) de noviembre de 2023, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite comunicado CAU-CTO387-2022–364 a la interventoría donde solicita la prórroga del Contrato de Obra No. 387 de 2022 por un tiempo de seis (06) meses, según justificación técnica y legal que reposa en el expediente contractual, la cual fue observada por la interventora TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. (En adelante TECNUMEC S.A.S.).

4. El día doce (12) de diciembre de 2023, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite comunicado CAU-CTO387-2022–371 a la interventoría donde solicita la prórroga del Contrato de Obra No. 387 de 2022 por un tiempo de seis (06) meses ampliando las justificaciones según observaciones de interventoría.

5. El día quince (15) de diciembre de 2023, la interventoría TECNUMEC emite oficio REG-BUC-420-2022-515, donde recomienda al Municipio de Bucaramanga la prórroga del Contrato de Obra No. 387 de 2022 por un tiempo de seis (06) meses.

6. El día diecinueve (19) de diciembre de 2023, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite comunicado CAU-CTO387-2022–380 a la interventoría donde solicita la suspensión del contrato de obra N°387 de

2022 debido a la necesidad de realizar la prórroga solicitada para culminar con el alcance contractual de la obra.

7. El día diecinueve (19) de diciembre de 2023, el Municipio de Bucaramanga remite comunicado 2-SdlB2-202312-00114832 a TECNUMEC S.A.S y COINOBRAS S.A.S, dando respuesta a los oficios REG-BUC-420-2022-515 y REG-BUC-420-2022-521, donde considera viable la prórroga presentada por el contratista de obra N°387 de 2022, manifestando que se dará trámite a la misma, para dar cumplimiento a todas las actividades.

8. Que mediante oficio REG-BUC-420-2022-524, TECNUMEC S.A.S manifiesta que no suspenderá el contrato de interventoría ni realizará adición ni prórroga y, por lo tanto, ejecutaría el Contrato de Interventoría N°420 hasta el día veinte (20) de diciembre de 2023, plazo inicial de terminación establecido.

9. Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, se firmó acta de suspensión del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría TECNUMEC S.A.S, durante el tiempo comprendido entre el día diecinueve (19) de diciembre de 2023 hasta el día primero (01) de febrero de 2024, como consta en el acta de suspensión No 01, suscrita por las partes.

10. Que el día primero (01) de febrero de 2024, se firmó el acta de ampliación No 01 de la suspensión No 01, del contrato de Obra No. 387 de 2022, a partir del dos (02) de febrero de 2024, hasta tanto el Municipio de Bucaramanga no cuente formalmente con una Interventoría contratada para continuar con el seguimiento, vigilancia y control del mismo.

11. Que el día veintiocho (28) de junio de 2024, mediante comunicado REG-BUC-420-2022-555, se recibió el informe final de interventoría - TECNUMEC S.A.S. mediante el cual, se expuso que el porcentaje de avance ejecutado en el Contrato de Obra No. 387-2022 en 22,15%.

12. Que, el día veintiocho (28) de junio de 2024, se realizó una reunión entre el contratista de obra COINOBRAS S.A.S. (Contrato N°387/ 2022) y la Secretaría de Infraestructura, en la cual se acordó ajustar el plazo solicitado para la ejecución de las actividades pendientes a CINCO (5) MESES, pues la situación actual de la Carrera 26/Paseo España, requiere el reinicio y culminación de los trabajos en el menor tiempo posible manteniendo la calidad de sus obras, implementando acciones por parte del contratista de obra como poner en funcionamiento los frentes de trabajo necesarios para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual en el plazo ajustado. En esta reunión se acuerda por ambas partes que, el plazo es idóneo para la ejecución de las labores faltantes y el contratista de obra realizará y presentará el cronograma ajustado a cinco (5) meses, para aprobación de la Supervisión.

13. El 04 de julio de 2024, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S., presenta a la Supervisión del Contrato, el cronograma de obra ajustado con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, para la culminación de las actividades correspondientes al Contrato de Obra N° 387 de 2022, el cual es avalado por la Secretaría de Infraestructura para realizar los trámites correspondientes para el reinicio y la prórroga de las

actividades del Contrato de Obra mencionado y la suscripción de contrato para la nueva interventoría que continuará con el seguimiento, vigilancia y control del Contrato de Obra.

14. Es así que el Municipio de Bucaramanga suscribió con la Universidad Industrial de Santander Contrato Interadministrativo N. 116 del 30 de julio del 2024 cuyo objeto contractual es: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL EN LA CARRERA 26 (PASEO ESPAÑA) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" con un plazo de cinco (5) meses y por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (M/CTE) con el fin de realizar la interventoría al contrato de obra N. 387 de 2022.

15. Que una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión se reinició el Contrato de Obra No. 387-2022 a partir del 1 de agosto del 2024.

16. El 12 de noviembre de 2024, el contratista de la obra COINOBRAS S.A.S. envió el oficio COIN-INT-071-2024, mediante el cual solicitó formalmente una prórroga de seis (6) meses para el contrato No. 387 de 2022, basándose en la justificación técnica y legal que se encuentra en el expediente contractual.

17. El 18 de noviembre de 2024, la interventoría de la Universidad Industrial de Santander emitió el oficio ICPE-037-2024, a través del cual trasladó la solicitud de prórroga de seis (6) meses al Municipio. En dicho oficio, se indicó que las razones presentadas por el contratista están debidamente justificadas y cuentan con fundamento legal, por lo que, de considerarlo pertinente, sería necesario modificar el plazo del contrato de mutuo acuerdo con el Municipio de Bucaramanga.

18. El día dieciocho (18) de diciembre de 2024, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite comunicado COIN-INT-087-2024 a la interventoría donde solicita la suspensión temporal del contrato de obra N°387 de 2022 a partir del 20 de diciembre de 2024, con proyección de culminación el 28 de enero de 2025, enmarcando las siguientes causales para este requerimiento:

Razones técnicas, operativas y sociales de la solicitud de suspensión hecha por el contratista.

Limitación de actividades simultáneas: Restricciones operativas en las intersecciones de la Carrera 26, ajenas a la responsabilidad del contratista, han impedido la ejecución simultánea de trabajos, afectando el cronograma y retrasando fases críticas del proyecto (Anexo 1 y 2).
Solicitudes de la comunidad: Los residentes pidieron evitar el cierre de la Calle 34 con Carrera 26 en época decembrina, por movilidad y seguridad vial, lo que obligó a reprogramar actividades y ajustar tiempos (Anexo 3).
Evitar obra inconclusa: La comunidad también solicitó que no queden trabajos inconclusos durante este período, lo que requiere reprogramar las actividades para garantizar la seguridad y minimizar molestias (Anexos 4 y 5).

Proyecciones administrativas: Se están realizando ajustes técnicos y administrativos para reevaluar el alcance del proyecto, reprogramar actividades pendientes, optimizar recursos y garantizar el cumplimiento de los plazos y calidad establecidos en el contrato.

Aunado a lo anterior, la ESSA informó por medio del comité eléctrico realizado el día 30 de octubre 2024 en el numeral 2 que las maniobras de soterramiento de redes se proyectan para la vigencia 2025, lo anterior teniendo en cuenta que en el mes de noviembre y diciembre únicamente están autorizadas maniobras de emergencia", del mismo modo por medio del acta de comité eléctrico del día, 20 de noviembre de 2024 en el numeral 4 se indica que: se requiere 12 horas efectivas como optimización de las maniobras de instalación de cableado a realizar. ESSA generará o actualizará la cotización para inclusión del presupuesto oficial de la actividad en mención.

En el numeral 5 indica que: "la secretaria de planeación notificó formalmente que no estaban autorizadas actividades de excavación o intervención del espacio público a partir del 16 de diciembre 2024 hasta 13 de enero 2025;luego en el numeral 6 indica que: "requiere, garantizar las acometidas eléctricas hasta la ubicación de los medidores existentes para las nomenclaturas cra 26 No. 34-79 y 34-79 con el fin de proceder a la instalación de la piedra royal Veta", y en el numeral 7, "solicita la construcción de la caja de barraje frente al edificio AKARY, la cual está sujeta a la apertura y entrega de la intersección de la carrera 26 con calle 34".

Asimismo, por temas de adecuación de tubería por parte del EMPAS, sobre la intersección de la calle 34 con carrera 26 solicita apoyo técnico para la ejecución de la actividad (ver acta del 21 de noviembre de 2024), y la dirección de tránsito de Bucaramanga -DTB adiciona el tiempo de cierre de la intersección de la carrera 34 con carrera 26, por medio del OFICIO No. 701-2024, con el fin de adelantar trabajos correspondientes al contrato de obra No. 387-2022.

19. El día 18 de diciembre de 2024, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-049-2024, tras analizar las razones expuestas por el contratista, las cuales impactan significativamente el desarrollo del proyecto, sugirió aprobar la suspensión temporal del contrato de obra a partir del 20 de diciembre de 2024, con una duración de un mes calendario, es decir, hasta el 28 de enero de 2025. Este plazo se considera adecuado para atender y resolver los puntos planteados por el contratista.

20. El día 18 de diciembre de 2024, el Municipio de Bucaramanga remite comunicado con No de consecutivo 2-SdlB2-202412-00106641 al contratista de Obra COINOBRAS S.A.S y a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el cual se señala la necesidad de suspender los contratos No 387 de 2022 y 116 de 2024.

21. Que el día veinte (20) de diciembre de 2024, se firmó acta de suspensión del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, durante el tiempo comprendido entre el día veintiuno (21) de diciembre de 2024 hasta el veintiocho (28) de enero de 2025, como consta en el acta No 03 de suspensión, suscrita por las partes.

22. El 27 de enero de 2025, se llevó a cabo reunión entre el contratista de la obra COINOBRAS S.A.S., la interventoría de la Universidad Industrial de Santander y el Municipio de Bucaramanga, con el objetivo de tratar el adicional de seis (6) meses solicitados por el contratista y avalado por la interventoría. La

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

supervisión del Municipio señaló que, para autorizar el adicional de obra, es necesario ajustar el cronograma de ejecución a tres (3) meses, con el fin de ejecutar el valor contractual del contrato. Asimismo, se indicó que, una vez el municipio disponga de los recursos correspondientes en el balance en proceso, podrá radicar el adicional para iniciar el proceso de revisión. Por su parte, el contratista de obra solicitó dejar constancia de que tres (3) meses no son suficientes para concluir la obra, por lo que se debería contemplar una prórroga adicional de tres (3) meses. De igual manera, se acordó prorrogar la suspensión de la obra por 15 días adicionales, con el fin de organizar los aspectos técnicos y financieros relacionados con la prórroga aprobada de tres (3) meses.

23. El día 28 de enero de 2025, el contratista solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-001-2025, ampliación a la suspensión del contrato debido a que no se superaron las causas que motivaron la suspensión.

24. El día 28 de enero de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-003-2025, concluyó que, dadas las circunstancias que motivaron la suspensión inicial persisten, es necesario proceder a la ampliación de la suspensión desde el 29 de enero de 2025 al 12 de febrero de 2025, la cual no genera mayores costos.

25. Que el día veintiocho (28) de enero de 2025, se firmó el acta de ampliación de la suspensión del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, durante el tiempo comprendido entre el día veintinueve (29) de enero de 2025 hasta el doce (12) de febrero de 2025, como consta en el acta No 04 de suspensión, suscrita por las partes.

26. El día 12 de febrero de 2025, el contratista de obra solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-003-2025, ampliación a la suspensión del contrato debido a que no se superaron las causas que motivaron la suspensión.

27. El día 12 de febrero de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-005-2025, concluyó que, dadas las circunstancias que motivaron la suspensión inicial persisten, es necesario proceder a la ampliación de la suspensión desde el 13 de febrero de 2025 al 26 de febrero de 2025, la cual no genera mayores costos.

28. Que el día doce (12) de febrero de 2025, se firmó el acta de ampliación de la suspensión No 2 del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, durante el tiempo comprendido entre el trece (13) de febrero de 2025 hasta el veintiséis (26) de febrero de 2025, como consta en el acta No 05 de suspensión, suscrita por las partes

29. El día 24 de febrero de 2024, el contratista de obra COINOBRAS S.A.S, remite el oficio COIN-INT-004-2025, por medio del cual realiza la solicitud formal de prórroga del contrato por cuatro (4) meses, en donde con base en los motivos expuestos en el oficio COIN-INT-071-2024, justifica que durante el tiempo de ejecución del año inmediatamente anterior se presentaron múltiples inconvenientes los cuales se relacionan a continuación:

- El proyecto estuvo suspendido el año 2024 por un periodo de 7 meses y al retornar se debió invertir tiempo en adecuaciones locativas, búsqueda de personal, trámites administrativos represados, entre otros.
- Paro camionero a nivel nacional que generó dificultades en el traslado de insumos necesarios para la ejecución de las actividades propias de la obra.
- Se recomendó por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no efectuar los cierres viales de forma simultánea (como lo había proyectado el contratista para recuperar tiempo de atraso), toda vez que esto generaba alto impacto en el tránsito del área y múltiples afectaciones al comercio de la zona. Esto limitó la capacidad operativa del equipo y prolongó los tiempos de ejecución.
- El tiempo de intervención en cada una de las intersecciones se ha visto afectado por la falta de actualización en el catastro de las redes de las diferentes empresas prestadoras de los servicios públicos, lo que afectó las intersecciones intervenidas y por ende las faltantes (intersección de carrera 26 con calles 35, 36 y 37).
- Que a lo largo del avance de la obra se han presentado múltiples cambios en diseños y especificaciones técnicas por parte de las empresas de servicios públicos lo que ocasionó cambios intempestivos y reprogramación de actividades.
- Debido a la imposibilidad de intervenir simultáneamente los cruces y a las inconsistencias detectadas en las redes de servicios públicos, se han presentado modificaciones en la ubicación y diseño de las actividades previstas. Estas afectaciones han requerido una reprogramación de las tareas durante la ejecución. En las intersecciones ya intervenidas (calles 32, 33 y 34), el tiempo invertido ha sido aproximadamente de 1,5 meses por cada una. Para las intersecciones pendientes (calles 35 y 36), se estima un tiempo similar, con la particularidad de que la calle 36 implica la necesidad de cierres viales parciales, dado que se trata de una vía principal de doble sentido

Asimismo, el contratista de la obra señala en esta comunicación que el tiempo adicional otorgado no es suficiente para cumplir con los requerimientos y actividades necesarias para la ejecución de la obra, por lo que considera que se debe contemplar, en una etapa posterior, una ampliación que permita cubrir el tiempo inicialmente solicitado.

30. El 25 de febrero de 2025, la interventoría de la Universidad Industrial de Santander envió el comunicado No. ICPE-007-2025, mediante el cual remitió al Municipio la solicitud de prórroga de cuatro (4) meses presentada por el contratista de la obra. En dicho comunicado, se confirma la viabilidad de la solicitud, conforme a lo acordado en las reuniones conjuntas del 27 de enero y 18 de febrero de 2025, con el fin de dar cumplimiento al valor contractual. La justificación presentada por el contratista está alineada con lo expuesto en la solicitud inicial realizada a través del oficio COIN-INT-071-2024, la cual fue viabilizada en su momento a través del oficio ICPE-037-2024 del 18 de noviembre de 2024.

31. El municipio por medio del oficio **2-S-SdIB-202502-00010632**, da la aprobación de la adición previamente justificada y solicitada por un tiempo de cuatro (4) meses para el Contrato de obra No. 387-2022 cuyo objeto es: "Mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental dentro de la estrategia "Centro Caminable" en el Municipio de Bucaramanga -Santander", con base al Oficio No. COIN-INT-004-2025 y adición en tiempo y valor al Contrato interadministrativo No. 116 de 2024, cuyo objeto es "Interventoría al

contrato de obra de mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental en la carrera 26 (paseo España) del municipio de Bucaramanga -Santander", con base al Oficio No. ICPE-007-2025.

32. El 26 de febrero de 2025, el contratista solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-005-2025, una nueva ampliación de la suspensión 2 del contrato. Esto se debe a que las proyecciones administrativas, técnicas y operativas que motivaron la suspensión aún están en proceso de finalización, requiriendo más tiempo del previsto. Además, se están considerando las gestiones realizadas por el Municipio de Bucaramanga con EMPAS S.A. E.S.P. para evaluar la red de alcantarillado de la carrera 26, un factor clave para mitigar afectaciones a la infraestructura vial y garantizar que el contratista ejecute las intervenciones con los más altos estándares.

33. El día 26 de febrero de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-008-2025, concluyó que, dadas las circunstancias es necesario proceder a la ampliación No.3 de la suspensión No.2 desde el 27 de febrero de 2025 hasta el día, 03 de marzo de 2025, la cual no genera mayores costos.

34. Que el día veintiséis (26) de febrero de 2025, se firmó el acta de ampliación de la suspensión No 3 del Contrato de Obra N°387 de 2022, con aval de la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, durante el tiempo comprendido entre el 27 de febrero de 2025 hasta el día 03 de marzo de 2025, como consta en el acta No 06 de suspensión, suscrita por las partes.

35. El día 28 de febrero de 2025, el contratista solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-006-2025, adicionar tiempo y asignar recursos al contrato de obra No 387 de 2022 con el propósito de cumplir con el 100% del alcance físico del proyecto y entregar la obra de manera funcional con altos estándares de calidad.

Los motivos que soportan esta solicitud fueron los siguientes:

- Variaciones en los diseños y actividades: Durante la ejecución del proyecto, se han presentado modificaciones en los diseños, como la construcción de cajas eléctricas y la modificación del sistema de recolección de aguas lluvias, así como la inclusión de nuevos ítems no previstos, lo que ha requerido ajustes en el presupuesto y en las cantidades de las actividades contractuales.
- Revisión de cantidades de obra: Se realizó una revisión de las cantidades necesarias para cumplir con el alcance total del proyecto, evidenciando modificaciones por cambios en los diseños y requerimientos adicionales de las empresas de servicios públicos, lo que también ha implicado un aumento en el alcance y la necesidad de más recursos.
- Retrasos en la ejecución: A lo largo de la obra, se han presentado dificultades sociales y técnicas que han generado retrasos, lo que ha llevado a solicitar ampliaciones de plazo. Sin embargo, estos retrasos no han impactado el presupuesto hasta ahora. Las modificaciones en los diseños, relacionadas con los requerimientos técnicos, han ampliado el alcance de las obras, requiriendo más tiempo y recursos.

De acuerdo a los motivos presentados, se solicita un adicional presupuestal de DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.075.728.019,29) y una prórroga de tres meses adicionales, para completar las intervenciones en las áreas específicas del proyecto. Además, en dicha comunicación, se solicita contemplar de igual forma adicionar tiempo y recursos asociados a la interventoría durante el período de tiempo adicional.

36. El 04 de marzo de 2025, las partes acuerdan reiniciar la ejecución del contrato No 387 de 2022, toda vez que las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato fueron superadas, por lo cual hubo lugar a reiniciar la ejecución de este a partir del día cuatro (04) de marzo de 2025. En consecuencia, se suscribe el acta de Reinicio No 2 al contrato.

37. El día 04 de marzo de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-010-2025, avala la solicitud del adicional al Contrato No. 387 DE 2022, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL EN LA CARRERA 26 (PASEO ESPAÑA) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, y se demostró que la propuesta presentada no modifica la naturaleza del proyecto, se da la necesidad de dar continuidad con las obras objeto del contrato que enmarca un alcance en extensión correspondiente a las áreas desde la carrera 26 entre las calles 36 a la 37 y la calle 37 entre las carreras 25 y 27.

38. El día 04 de marzo de 2025, la interventoría de la Universidad Industrial de Santander remite la solicitud a la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga mediante oficio No. ICPE-011-2025, con el fin de que se estudie y apruebe la posibilidad de realizar la adición y asignación de recursos, demostrándose que la propuesta presentada no modifica la naturaleza del proyecto, entendiendo que se da la necesidad de dar continuidad con las obras objeto del contrato que enmarca un alcance en extensión correspondiente a las áreas desde la carrera 26 entre las calles 36 a la 37 y la calle 37 entre las carreras 25 y 27.

39. Aunado a lo anterior, el día 04 de marzo de 2025, el municipio de Bucaramanga recibe solicitud de adición en tiempo y valor, para el contrato de obra No. 387 de 2022 y contrato interadministrativo de interventoría No. 116-2024, mediante oficio No. ICPE-011-2025 y de ese modo se procede a la revisión técnica, jurídica y financiera de la documentación adjunta y según requerimientos de la circular No. 17 de 2024.

40. El 08 de marzo de 2025, el contratista de obra COINOBRAS solicita a la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio COIN-INT-013-2025, una prórroga de 15 días para la ejecución de las actividades estipuladas en el contrato, con efecto a partir del 14 de marzo de 2025. Esta solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y administrativos:

- Trámites administrativos pendientes: La Alcaldía de Bucaramanga se encuentra en proceso de cumplir con los trámites administrativos necesarios para resolver las solicitudes planteadas por el contratista de obra, según los oficios COIN-INT-004-2025 y COIN-INT-006-2025. Y viabilizados por la interventoría a través de los oficios ICPE-007-2025 y ICPE-010-2025, aún no se ha dado una resolución final que permita avanzar conforme al cronograma previamente establecido.
- Inspección pendiente de redes de alcantarillado por parte de EMPAS: No hemos recibido los resultados ni las observaciones de las solicitades remitidas al EMPAS sobre la inspección técnica

mediante CCTV de las redes de alcantarillado en el área de intervención. Esta inspección es clave para determinar el estado de las redes y continuar con las obras de manera adecuada. La demora en la inspección ha retrasado el avance de las actividades.

- Reactivación de los comités técnicos: Es necesario reactivar formalmente los comités técnicos de las especialidades civil, eléctrica y ambiental para coordinar y gestionar las actividades del proyecto y tomar decisiones sobre ajustes en los plazos y medidas correctivas.

En virtud de lo anterior, se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato en 15 días, a partir del día 14 de marzo de 2025, con el fin de permitir la debida resolución de los trámites pendientes y la implementación de las acciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra.

41. El 10 de marzo de 2025, la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, mediante el oficio ICPE-012-2025, consideró viable la solicitud de prórroga del contratista, reconociendo que los trámites administrativos deben seguir su curso y que se deben resolver los pendientes relacionados con las redes de alcantarillado y la reactivación de los comités. Además, se indicó que, junto con la prórroga de 15 días para la obra, es necesaria una ampliación similar de tiempo para la interventoría, a fin de dar seguimiento y coordinar las actividades técnicas y administrativas del proyecto. Durante este período adicional, la interventoría contará con un equipo mínimo para supervisar el avance y garantizar que las decisiones se tomen de manera fundamentada, sin generar costos adicionales para el municipio. Finalmente, se solicita autorización para la adición de tiempo a los contratos de Obra No. 387 de 2022 y de Interventoría No. 116 de 2024 para continuar con el proyecto en las mejores condiciones.

42. El municipio de Bucaramanga por medio del oficio 2-S-SdIB-202503-00015084, da la aprobación de la adición en tiempo justificada y solicitada por quince (15) días calendario a partir del 14 de marzo de 2025, para el Contrato de obra No. 387-2022 cuyo objeto es: "Mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental dentro de la estrategia "Centro Caminable" en el Municipio de Bucaramanga -Santander", con base al Oficio No. COIN-INT-004-2025, al igual que la adición en tiempo de quince (15) días calendario sin alguna remuneración económica desde el día, 14 de marzo de 2025 al 28 de marzo de 2025 al Contrato interadministrativo No. 116 de 2024, cuyo objeto es "Interventoría al contrato de obra de mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental en la carrera 26 (paseo España) del municipio de Bucaramanga -Santander", con base al Oficio No. ICPE-012-2025.

43. De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al Ordenador del Gasto una prórroga del Contrato de Obra No 387 de 2022 por QUINCE (15) días una vez finalice el plazo contractual inicial.

44: Que se cuenta con Requerimiento Técnico para el presente adicional.

45: Que en la actualidad el Contrato de Obra No. 387 DEL 16/12/2022, está vigente.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR las siguientes cláusulas del Contrato de Obra N° 387 de 2022:

I. La **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**: Prorrogar el plazo del contrato en QUINCE (15) DÍAS más al tiempo contractual vigente, quedando un plazo total del contrato de QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente **ADICIONAL 02 EN PLAZO,** los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los 13 días del mes de marzo de 2025,

ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga

MILTON VILLARREAL MURILLO
RL
COINOBRAS SAS

Proyecto Aspectos Técnicos. Ing, Lizeth Andrea Rengifo Castro Cps No. 411- 2025 -SI
Revisó Aspectos Técnicos. Ing. Maycol Estiven Morales Arias Cps No. 279-2025-SI
Proyecto Aspectos Jurídicos. Dra. Claudia Milena Sánchez Cps No. 286-2025-SI
Revisó y Aprobó. Ing. Carlos Javier Méndez Suarez- Subsecretario de Infraestructura
Revisó y aprobó: Ing. Wilson Gabriel González – Supervisor del contrato.